DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 6 de Enero de 1906 — TOMO II – Núm. 95

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

47.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

4 DE ENERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m, los señores representantes Accinelli, Muró, Costa, Lenzi, Freire (don Román), Viera, Areco, Lezama, Terra, Sembiat, Pérez Olave, Fernández, Freire (don Tulio), Rivas, Fleurquin, Sudriers, Manini Ríos, Iglesias Cansttat, Canfield, Rodríguez Larreta, Paullier, Martínez, Roosen, Barbaroux, Borrás, Albín, Saldaña, Lussich, Sosa, Berro, Arena, Cortinas, Navarrete, Vásquez Acevedo, Vidal (don Alfredo), Olivera (don Lauro A.), Cabral, Castro, Otero, Herrera, Pelayo, Quintana (don Julián), Devincenzi, Brito, Masséra, García (don Bernardo), Rodríguez (don Gregorio L.), Oneto y Viana y Quintana (don Alberto S.); faltando con aviso los señores Carvalho Lerena, Stirling, Samacoitz, Olivera (don Félix A.), Casaravilla Vidal, Canessa, Icasuriaga, Guillot, Mora Magariños, Enciso, Vidal (don Blas), Suárez, Tiscornia y Magariños Veira; con licencia los señores Lacoste y Travieso; y sin aviso los señores Ferrando y Olaondo, Ramón Guerra; Ponce de León (don Luis), García (don Luis I.), Borro, Ponce de León (don Vicente) y Roxlo.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

Se lee.

Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra va á entrarse á la orden del día.

—Continúa la discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al Proyecto sobre protección á la industria del azúcar. (1)

Señor Costa—Pido la palabra.

Señor Pérez Olave—Quedó con la palabra el doctor Martínez.

Señor Presidente—Creo que tiene razón el señor diputado, y que estaba con la palabra el doctor Martínez.

Señor Costa—Que haga uso de la palabra el doctor Martínez.

Señor Martínez—Yo no tengo inconveniente en cederla al doctor Costa.

Señor Costa—Yo iba á hacer una moción de orden, señor presidente, si me es permitido y si tiene la deferencia el señor diputado Martínez de cederme la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Costa.

Señor Costa—Cada vez que estudio este asunto, señor presidente, me parece más grave;—pero más grave aún por el precedente que vamos á sentar, por nuestra falta de previsión; en cuestiones de hacienda como esta.

Me parece que lo más práctico, para evitar largas discusiones y la misma resonancia que podría tener este asunto con algunas demostraciones que se hicieran en Cámara, sería que volviera á Comisión.

Esto, por un lado; en segundo, juzgo que es indispensable la asistencia del señor Ministro de Hacienda á estos debates, como ha ocurrido cuando se trató este asunto en el Senado.

He tenido ocasión de leer los brillantes discursos pronunciados por el señor Ministro de Hacienda en el Senado, y á la verdad, no sé qué admirar más,—si la esterilidad de sus esfuerzos, después de las demostraciones concluyentes que llevó á aquel alto Cuerpo, ó la fortuna de este asunto, que á pesar de las resistencias que encuentra en ambas Cámaras, parece que, como Anteo, cuantas veces toca la tierra otras tantas se levanta con mayor pujanza y vida.

Estoy persuadido de que los señores que han informado este asunto no lo han encarado sino bajo una faz sentimental; pero bajo esta faz piadosa, filantrópica—si me es permitido expresarme así,—hay una cuestión fiscal grave, y una cuestión económica no menos grave, que no se tiene en vista.

Me parece que la argumentación de la Comisión de Hacienda, si volviera este asunto á ella, sería susceptible de ser modificada ó ampliada con demostraciones concluyentes que yo me permitiría llevar, si me fuera permitido asistir á ella. Tal vez influyeran algo las nuevas demostraciones que tendré que hacer, para simplificar el debate y llegar á una conclusión satisfactoria para todos,—es decir: para la industria y el Fisco.

No es mi ánimo perjudicar á esta empresa industrial, que empiezo por reconocer ha aventurado grandes capitales en una industria que puede llegar á tener prosperidad pero no como lo han entendido los miembros de la Comisión. Al decir eso, me fundo en los mismos razonamientos concluyentes y brillantísimos que hizo el señor Ministro de Hacienda en el Senado, para demostrar que no era tan real la ruina que pregonaba esta empresa.

En el Senado, el señor Ministro de Hacienda, leyó hasta sentencias de los Tribunales de París, que probaban todo lo contrario. No me explico, entonces, como después de la claridad de esos hechos y demostraciones, se ha vuelto á reaccionar sobre esta confusión, que observo en esta ley, entre la protección—hasta cierto punto legítima, á que aspira esta empresa al pretender fabricar, sobre la base del cultivo de la remolacha, azúcares nacionales—y la industria de refinería que se involucra y se confunde con él que es cosa muy distinta.

La gravedad no estaría en la protección que vamos á acordar á la industria de la plantación de remolacha y elaboración del azúcar de remolacha, sobre lo cual también hay mucho que decir—que tampoco se dice en el informe de la Comisión;—la gravedad consiste, á mi juicio, en la involucración de la industria de refinería, que tiene una larga y triste historia en nuestro país, que convendría que no perdieran de vista los señores miembros de la Comisión de Hacienda que han informado en este asunto, porque esa historia es la que vendría á darles la clave de la conveniencia ó inconveniencia que hay para el país en la adopción de este proyecto y en las pérdidas que se invocan.

Como por experiencia propia he observado que no tengo gran prestigio ni influencia en esta Cámara para hacer comprender mis ideas, y para que ellas encuentren el eco que todos aspiramos cuando entramos á un debate, yo pido y exijo la asistencia del señor Ministro de Hacienda—para el caso de que no triunfase mi moción para que el asunto vuelva á Comisión.

El señor Ministro de Hacienda domina mucho mejor que yo esta materia, y con que sólo repitiera en el seno de esta Cámara las brillantes demostraciones y el resumen de hechos que expuso en el Senado, yo creo que modificaría profundamente el criterio de la Comisión y la Cámara lo apoyaría casi en absoluto.

Necesito, pues, que las pobres ideas que voy á emitir en el curso de este debate, sean robustecidas por el concurso oficial é intelectual que va á aportar á él el señor Ministro de Hacienda.

Si, pues, no triunfase la moción de que el asunto volviera á Comisión—que sería lo más práctico, porque en Comisión se estudian con más detención los hechos, con menos implicancia de amor propio, y como es consiguiente, el debate es más sereno y razonado,—si no triunfase esa moción decía—exigiré la presencia del señor Ministro de Hacienda á este recinto.

Con tal motivo, ayer tuve ocasión de verlo, y me manifestó que le sería imposible en el día de hoy concurrir, y tal vez el sábado, por estar absorbida su atención por las ocupaciones de otros asuntos...

Señor Pérez Olave—Y es fiesta.

Señor Costa—Y no lo tuve presente, porque como estamos en República, me olvidaba de la fiesta de los Reyes.

Señor Pérez Olave—Son Reyes del cielo.

Señor Costa—Bueno: razón de más para que este asunto quedara aplazado para el martes.

Pero, repito que lo más práctico sería, para que todos nos oyéramos con calma y aportáramos recíprocamente nuestras convicciones para hacer luz en este debate, que el asunto volviera á Comisión,—y con tal propósito, señor presidente, agregaré que he pedido algunos antecedentes, que considero decisivos para ilustrar este asunto, á la Dirección de Aduanas.

Estuve ayer también con el señor director de Aduanas, y he acabado de adquirir la persuasión de que las ideas que voy á emitir en el curso del debate, son tan contundentes como salvadoras para la renta pública.

Por consecuencia, esa es una razón más que tengo para pedir el aplazamiento de esta discusión hasta el martes.

Hago, pues, dos mociones: la primera, para que este asunto vuelva á Comisión, que es lo que considero más práctico y decisiva. Si esta moción no tuviera apoyo, ni fuera sancionada por la Cámara, entonces hago la segunda moción subsidiaria, para que el señor Ministro de Hacienda asista á los debates, pues se trata de un asunto que afecta enormemente la renta pública, y que va á sentar precedentes funestos para nuestro sistema rentístico,—y como consecuencia, que la sesión entonces quede aplazada para el martes.

Señor Pérez Olave—No; la consideración de este asunto.

Señor Costa—Es verdad, porque hay otros asuntos en la orden del día.

No sé si ha sido apoyada mi moción.—(Apoyados.)

Señor Presidente—El señor diputado Costa hace moción para que el asunto en discusión vuelva de nuevo á la Comisión de Hacienda.

Está en discusión la moción previa.

Señor Terra—La primera moción del doctor Costa, que consiste en el deseo de que vuelva este asunto á la Comisión de Hacienda, no puede, á mi juicio, de ninguna manera admitirse. Supondría que la Cámara cree que la Comisión de Hacienda no le dedicó á este asunto el estudio y la atención que él merece.

Dice el doctor Costa que eso permitiría que él recogiera algunos datos que ha pedido á la Dirección de Aduanas.

A eso cabe observar que este asunto hace más de un mes que está en la orden del día...

Señor Sosa—Más de dos también.

Señor Terra—Y de dos... y es de lamentarse que el doctor Costa recién en este momento considere necesario recabar esos datos de la Dirección de Aduanas.

Además, esta ha sido una cuestión muy debatida en el seno de la Cámara, cuando se sancionó el proyecto después modificado por el Honorable Senado y que en el Senado dió lugar á grandes debates, en los que intervino el señor Ministro de Hacienda,—y aquí cabe considerar la segunda parte de la moción del señor diputado Costa.

El señor Ministro de Hacienda, en el seno del Senado, fué precisamente quien combatió el primitivo proyecto de la Cámara y obtuvo un triunfo completo en sus ideas.

Señor Costa—No del todo.

Señor Terra—El proyecto que nos viene del Senado...

Señor Costa—Está equivocado.

Señor Terra—... es obra del señor Serrato. Sus ideas son bien conocidas en discursos que están en la carpeta de este asunto. Es de suponerse que los señores diputados que se interesaran en formarse un criterio exacto de la cuestión, han revisado esa carpeta, y siendo esto así, como lo afirmo que es así, porque he hecho un estudio detenido de la cuestión y estoy preparado—á lo menos me considero preparado—para contestar á cualquier observación que haga el doctor Costa ó cualquier otro de los señores diputados,—siendo esto así no veo por qué hemos de perder tiempo cuando es difícil la reunión de la Cámara en este mes, en los últimos días de las sesiones extraordinarias, para obtener la venida del señor Ministro de Hacienda, que poco más, ó tal vez nada más que decir tendría después de lo que ha dicho ya en el Senado en defensa de su proyecto, que es el que defiende también la Comisión.

Por ahora es lo que tengo que decir.

Señor Costa—Yo insisto en las dos mociones.

—Primera, para que el asunto vuelva á Comisión, porque preveo que nuestros debates pueden llegar á ser ardientes y tempestuosos.

Aquí, señor presidente, hay una lucha sorda, no diré encarnizada, pero sí bastante pronunciada, entre el proteccionismo á ciertas industrias particulares y los intereses públicos: ambas escuelas ó bandos tienen defensores competentes é ilustrados—y preveo que vamos á librar una batalla campal en días de canícula.

No es tan sencillo, como el señor diputado preopinante cree, este asunto: hay involucradas en él graves cuestiones de historia financiera y de intereses fiscales que vuelven á ser lesionados con este proyecto de ley; y á mí me parece, entonces, que es indispensable que asista á estos debates el representante del Poder Ejecutivo que ha impugnado la primera ley que sancionó la Cámara de Representantes.

Y respecto de lo que se dice, que la ley que ha sancionado el Senado es obra del señor Ministro Serrato, puedo manifestar de dos maneras que no es exacto.

Primera, porque esta mañana he leído los discursos pronunciados en el Senado por el representante del Poder Ejecutivo; y segunda, porque ayer he tenido una conferencia con él, en que ha vuelto á manifestarme su desagrado, de que hubieran prevalecido, en el proyecto de ley sancionado, algunas ideas con las que está en abierta oposición.

El señor Ministro de Hacienda se da cuenta, desde mucho tiempo atrás, de los peligros que entrañaría para la renta pública este proyecto de ley si llegara á sancionarse; y no puede tampoco ponerse en contradicción con las ideas financieras que ha sostenido siempre con abundante acopio de ciencia y de talento, no sólo en sus informes anteriores sobre este mismo asunto, sino en la memoria que presentó el año pasado á estas Cámaras. En esa memoria están desarrollados con lucidez, principios económicos enteramente contrarios á los que se pretenden hacer prevalecer en esta ley, de protección á una fábrica de industria extranjera.

Señor Sosa—Extranjera, no: nacional.

Señor Costa—Bueno: llámele *hache.*

Señor Sosa—No es cuestión de *hache.*

Señor Pelayo—Los propietarios de la empresa; pero no la industria en sí.

Señor Costa—La empresa es extranjera; ellos han venido á explotar al país con capitales extranjeros. Es cuestión baladí. Perdóneme que la haya calificado de extranjera; ya sé que todo lo que se fabrica en el país es nacional. Pero son capitales extranjeros, y capitales que no vinieron, como lo entienden muchos señores diputados, á fomentar la industria nacional, sino á explotar muy equívocamente los candores del país y abusar de las rentas fiscales y de nuestras mismas concesiones.

Señor Sosa—Eso es lo que tiene que demostrar el doctor Costa.

Señor Costa—Yo se lo voy á demostrar de una manera tan concluyente, que no va á ser el señor diputado quien me contradiga, por cierto.

Señor Sosa—Vamos á ver.

Señor Costa—No quiero entrar al debate en público: tengo más experiencia que el señor diputado y no me acaloro...

Señor Sosa—Esa es la muletilla de siempre.

Señor Costa—La prudencia es hija de los años. Convendría que este asunto fuera á Comisión, porque tendré que recordar precedentes que no hacen honor á estas empresas, y por eso he pedido los documentos á la Aduana, y aún cuando de la Aduana no vinieran con tiempo, yo podría encontrarlos en la colección de leyes. Pero quiero ampliar los razonamientos y las informaciones que voy á traer, y, por eso necesito este breve aplazamiento.

Razonando, pues, con la prudencia de los años, considero que este asunto no debería tratarse en público, porque sé lo que son estas discusiones cuando se trata de Cámaras jóvenes: se apasionan los temperamentos y una palabra y un concepto arrancan otro, y nosotros los viejos siempre estamos, sino en derrota, en desventaja porque nos faltan las fuerzas físi-

(1) Véanse los proyectos y el informe de la Comisión de Hacienda en el DIARIO OFICIAL del 7 de Noviembre de 1905.

cas para continuar con brios ciertos debates.

Por lo demás, no crea el señor diputado que tema sus argumentaciones.

Señor Sosa—Ni yo las suyas.

Señor Costa—Ya lo sé: el señor diputado es guapo de oficio y yo muy flojo en materia de debates.

Señor Sosa—Es que con razón, todo el mundo puede combatir.

Señor Costa—Cómo no! Por eso yo le digo que más bien puedo temer á las del señor diputado que no el señor diputado las mías.

Así, pues, señor presidente, considero que no es del todo exacto lo que ha dicho el señor diputado preopinante, porque—ó yo estoy equivocado ó no he entendido bien, ó no sé lo que he leído. A mí me parece que las ideas del Poder Ejecutivo manifestadas en el seno del Senado son contrarias á este proyecto de ley.

Ahora se afirma que este proyecto de ley no es más que la expresión de las ideas del señor Ministro de Hacienda. A mí me parece eso muy raro; por eso desearía que las ratificara en esta Cámara el señor Ministro, y se vería entonces que quien está equivocado es el señor diputado preopinante y no yo.

Señor Terra—Está en error el señor diputado.

Señor Costa—Es cierto que en algunas cosas el señor Ministro de Hacienda, que terció en aquel debate...

Señor Terra—Y que estuvo hasta el fin en él y se manifestó conforme en todo.

Señor Costa—Perfectamente—pero déjeme continuar:—siempre fué contrario al proyecto sancionado en la Cámara. Es cierto que emitió la idea de que sería conveniente favorecer con algún *premio*, no *prima*, la elaboración de azúcares nacionales sobre la base del cultivo de la remolacha; pero no he visto en el discurso del señor Ministro, ni en lo que yo he hablado con él, que se haya involucrado, con agrado de su parte, la cuestión de la refinería de azúcar, en que el señor Ministro tiene á este respecto ideas tan radicales como las mías—que las manifestó con copia de ilustración en el seno del Senado, y por lo mismo yo acaricio la esperanza de que si las emitiera con igual brillo en el seno de la Cámara, arrastraría la opinión de este alto Cuerpo y este proyecto de ley de ninguna manera pasaría—ni se sancionaría.

Señor Terra—Es que no se ha involucrado, señor diputado: ahí está el error.

Señor Costa—Se ha involucrado, sí señor. En el artículo 5.°, permítame que le diga que ahí es donde está el carozo de toda esta operación, que extraño mucho que el señor diputado con su gran perspicacia y su versación en materias económicas, no lo haya alcanzado. En el artículo 4.°...

Señor Terra—En el artículo 5.°, señor diputado...

Señor Costa—Es cierto; yo estaba confundido.

Señor Terra...que establece una diferencia de 6 °/₀ de merma; pero esa es la merma que dan todos los análisis químicos, señor diputado, del 5 al 8...

Señor Costa—No hablo de merma: hablo de este descuento de primas sobre la base de refinación...

Yo á lo que aspiro, lo que creo que conviene á la renta fiscal, es separar en absoluto la cuestión de refinería, que es una industria distinta, de la cuestión de fabricación de azúcares sobre la base de la remolacha.

Señor Terra—Y están separadas, señor diputado.

Señor Costa—No están separadas.

Señor Terra—Concrete, pues;—lea ese artículo...

Señor Costa—Si yo no quiero entrar á la discusión...

Señor Terra—. . Es un asunto que hace dos meses que está en la orden del día.

Señor Costa—... porque entiendo que mi palabra no es suficiente para llevar el convencimiento á la Cámara. Por eso deseo que sea robustecida con las opiniones, que armonizan con las mías, del señor Ministro de Hacienda.

Señor Cortinas—Está en un error, el señor diputado..

Señor Costa Si yo sé que no voy á triunfar; mi palabra es muy débil.

Señor Cortinas—... para la Cámara es tan importante la palabra del doctor Costa como la del señor Ministro, siempre que aporte razonamientos.

Señor Costa—No señor: yo no tengo vanidad ni amor propio y por eso estoy convencido de que no vale nada; pero valdrá, robustecida por la del señor Ministro.— Puede que me suceda en esta cuestión lo que me sucedió en la cuestión de vinos en que yo traje la opinión de todos los enólogos.

La ciencia cayó derrotada conmigo en esta Cámara; y sin embargo, dos años después se conoció que lo que yo sostenía era lo razonable, lo científico, y lo práctico, y los que me combatieron han vuelto sobre sus pasos. De manera que hemos perdido dos años.

¿Por qué? Porque no tuve la influencia suficiente para llevar la persuasión á la Cámara.

Uno de los que me derrotaron fué nuestro ilustrado presidente, el doctor Rodríguez, que está aquí presente.

Yo no podía luchar con la elocuencia del señor presidente, que estuvo hablando tres días, como tampoco pude triunfar de la elocuencia del señor Pereda, que habló cinco días y cinco noches; y sin embargo, dos años después mis ideas son las que se han impuesto y han triunfado.

El Poder Ejecutivo las ha reconocido verdaderas, mandando un mensaje á la Cámara, y la Comisión de Hacienda ha tenido la deferencia de recordar mi nombre, diciendo que eran mis ideas las que triunfaban. Hoy va á suceder otro tanto aquí.

Señor Terra—En parte sí, señor diputado, tenía razón en aquella época...

Señor Costa—En todo, señor diputado.

Señor Terra—...pero aquí no la tiene, porque no trae ninguna opinión científica. Lo único que dice es que necesita unos datos de la Dirección de Aduanas.

Señor Costa—Pero si yo no he entrado á la cuestión. Eso no lo sabe todavía el señor diputado, ni cómo voy á tratar la cuestión. Si no he empezado! Espero que he de tratarla en todas sus faces. Lo único que temo es hacer esfuerzos que comprometen mi salud.

Si fuera posible que emitiera por escrito lo que tengo estudiado sobre esta materia, sería una cosa muy distinta que haciendo uso de la palabra, porque me fatigo mucho.

No debe olvidar el señor diputado, que tengo sesenta y seis años, y el señor diputado tiene treinta y cuatro. Por consecuencia, todas las desventajas están de mi parte; pero eso no quiere decir que tenga razón el señor diputado, ni piense con más acierto que yo.

Yo voy á tratar esta cuestión tanto sobre la faz del cultivo de la remolacha, y por tanto la industria de fabricación de azúcar sobre la base de ese producto agrícola,—como con referencia á la titulada industria de la refinería, que siempre he creído es una mistificación que se viene haciendo á la inocencia de este país desde hace diez años.

Ante las demostraciones que daré, ante los recuerdos históricos que invocaré, y antes los informes que recordaré yo creo que uno de los primeros que me va á dar la razón es el señor diputado, miembro informante de la Comisión de Hacienda.....

Señor Terra—Pero fíjese, señor diputado, que eso lo dice la Comisión en el informe, y que estamos perfectamente de acuerdo, lo que prueba que el señor diputado no ha leído el informe de la Comisión.

Señor Costa—No sólo lo he leído, sino que lo encuentro equivocado hasta en las referencias históricas que hace sobre la introducción de la remolacha en Francia.

No se crea por eso que el señor diputado me va á arrastrar á la cuestión: soy viejo táctico. Le contesto, pero no entro á ella: es lo que quiere el señor diputado: conducirme á su emboscada; pero no caeré en ella.

Lo que dicen los señores de la Comisión en la parte histórica, tampoco es exacto; pero yo ya no persigo vanidades literarias, lo que busco es economizar esfuerzos, desearía que este asunto pasara de nuevo á Comisión. Entonces daría, con mayor amplitud, tal vez, las razones que tengo para oponerme, no sólo á las conclusiones de este informe, sino al proyecto de ley que vamos á discutir, que es ruinoso y absurdo.

Por eso, repito, desearía que volviera el asunto á Comisión. Me reclama mayores esfuerzos su debate en Cámara—y es eso lo que quería economizar; pero no importa: si no triunfa la moción de que pase á Comisión, insisto en la asistencia del señor Ministro de Hacienda para la sesión del martes.

Señor Pelayo—Yo declaro, señor presidente, que voy á votar la primera moción del doctor Costa, no porque crea que la Comisión de Hacienda no haya dedicado á este asunto todo el estudio y la meditación que él requiere, sino porque entiendo que en asuntos de esta naturaleza, que afectan tan directamente los intereses económicos de la Nación, bien vale la pena de que se le conceda al doctor Costa esa breve espera, á fin de que se muna de los datos que necesita para impugnar el proyecto de la Comisión.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Terra Yo sería el primero también en votar la moción del doctor Costa, si se tratara de un asunto que recién entrara á la orden del día; pero la circunstancia de que hace dos meses que este asunto figura en la orden del día, y que el doctor Costa ha tenido tiempo más que suficiente para munirse de los datos necesarios,— la circunstancia de que las observaciones que el doctor Costa pueda hacer, creo que serán contestadas satisfactoriamente en la Cámara; y teniendo presente que en cuanto á la venida del señor Ministro de Hacienda es innecesaria, desde que él ha dado sus opiniones en debate amplio y que ha durado muchos días en el Honorable Senado, opiniones que se constatan en la carpeta de la Comisión,—teniendo en cuenta todo eso insisto...

Señor Martínez Pero no las leen todos los señores diputados.

Señor Terra—Pero las leen aquellos á quienes interesan.

...insisto en que este asunto debe tratarse de inmediato.

Además, se trata de la protección que á la industria de la remolacha se hará el año 1906.

Ya ha empezado el año 1906 y han transcurrido varios días.

Se trata de un industrial que, según mis noticias, está por partir para Europa, á traer familias para llevar adelante su industria, y está demorado nada más que por la sanción de esta ley—familias que serán educadoras de las familias uruguayas, que serán empleadas en el ingenio de Maldonado.

Todo esto me hace insistir en sostener que al doctor Costa no se le debe votar su moción.

No tengo nada más que decir por el momento.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor diputado Costa.

Señor Costa—¿Puedo usar de la palabra un momento, para una sola observación?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Costa—Para decirle al señor diputado preopinante, que creo que el señor Ministro de Hacienda no fué citado á la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, y que me parece que convendría que lo oyera, no sólo la Comisión sino la misma Cámara, como se le ha oído en el Senado.

Señor Terra—Además, señor presidente, este va á ser un debate que va á durar más de una sesión.

Hoy no vamos á terminar, porque la sesión termina á las seis. De manera que siempre estaríamos en tiempo de oír al señor Ministro de Hacienda el Sábado próximo.

Señor Presidente—Se vá votar la moción del doctor Costa.

Si vuelve este asunto á la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Se va á votar la segunda moción.

Señor Costa—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se necesitan dos tercios, señor diputado.

Señor Martínez—¿Por qué se necesitan dos tercios?

Señor Presidente—Se necesitan dos tercios de votos, porque interrumpe la orden del día la moción del doctor Costa.

Señor Martínez—No me parece que se interrumpa. Es un trámite que se puede declarar y que se ha declarado siempre á simple mayoría de votos.

Pido que se interprete el artículo del Reglamento.—(Apoyados).

Señor Areco—Puede leerse el artículo del Reglamento relativo á los dos tercios.

Señor Costa—Al aplazamiento.

Señor Presidente—El artículo 154, que es el que ha aplicado la Mesa en este caso, dice: «Fuera de los casos señalados por la Constitución, á que se refiere el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos, para declarar que haya sesión permanente, para interrumpirse la orden del día, para resolverse un negocio sobre tablas»...

Señor Martínez—Sí, para tratar otros asuntos. Aquí se le da un trámite, se considera el asunto, se sustancia.

Señor Presidente—La Mesa entiende que figurando en primer término en la orden del día este asunto y no tratándolo...

Señor Martínez—Se le trata, señor presidente, se le dá un trámite.

Es suponer que el Juez que da un traslado no entiende en el asunto.

Señor Terra—Pero se pide que este asunto vuelva á Comisión.

Señor Costa—Para ampliar razonamientos y que se oigan datos que no se pueden traer aquí á la Cámara.

Un señor Representante—Los razonamientos deben exponerse en el seno de la Cámara.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del doctor Costa, para que este asunto vuelva á la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de un asunto que acaba de llegar á la Mesa.

(Se dá cuenta de lo siguiente):

«La Comisión de Presupuesto presenta su dictamen relativo al personal de empleados de la Universidad Mayor de la República.»

—Repártase.

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley que se refiere á la colonia *Ensayo*. (1)

(Se lee lo siguiente):

«Artículo 3.° Las 1300 hectáreas que «comprende la colonia se dividirán en 50 «chacras.»

—En discusión.

Señor Rivas—Yo creo que es el artículo 4.° el que está á la consideración de la Cámara.

Señor Presidente—Es el 4.° porque se suprimió uno de los artículos.

(Se lee lo siguiente):

«Artículo 4.° En cada chacra se destina«rá: 18 hectáreas para cultivo, una hectá«rea para la población y pequeña huerta, «una para formación de un monte artifi«cial; una para plantación de forraje y el «resto, que son 5 hectáreas, para pastoreo «de animales.»

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Artículo 5.° Para ser colono será ne«cesario comprobar ser uruguayo, tener «más de veinte años de edad y menos de «cincuenta; ser casado, gozar de buena «salud y no poseer bienes de fortuna.»

—En discusión.

Señor Borrás— Yo indicaría que aquí donde dice «uruguayos», se dijese *ciudadanos*, porque creo que tiene los mismos derechos un ciudadano legal que un uruguayo.

Señor Arena—Creo que es la mente de la ley...

Señor Borrás—Pero *uruguayo* es un ciudadano natural.

Señor Arena—Creo que es la mente de la ley establecer que sean ciudadanos....

Señor Pelayo— Pueden ser ciudadanos naturales ó legales.

Señor Rivas—La Comisión acepta, señor presidente, la modificación propuesta por el señor diputado Borrás.

Señor Borrás—Propondría otra enmienda, señor presidente Después de donde dice «ser casado, gozar de buena salud», yo le agregaría: *tener hábitos de trabajo y no poseer bienes de fortuna;* y además propondría un párrafo aditivo en la siguiente forma:

Probará ser ciudadano con su boleta de inscripción, y sus hábitos de trabajo con un certificado del Juez de Paz de su último domicilio.

Señor Rivas—Aceptado.

(Se lee el artículo 5.° con las enmiendas propuestas por el señor diputado Borrás.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 6.°, que ha pasado á ser 5.°, con las modificaciones propuestas por el señor diputado Borrás, y que han sido aceptadas por la comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Se lee:

«Artículo 6.° Los mayores de 50 años, «llenando las demás exigencias del artí«culo precedente, podrán ser colonos, en «caso de tener uno ó más hijos varones «de más de 14 años.»

—En discusión.

Si no se observa se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se lee.

«Artículo 7.° Asimismo los mayores de «20 años, aún siendo solteros, podrán ser «colonos siempre que tengan á su cargo «y cuidado padres ancianos ó hermanos «menores.»

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se lee.

«Artículo 8.° Dos de los colonos, que «podrán ser extranjeros, serán agriculto«res experimentados, gozarán todas las «prerrogativas del colono y tendrán un «sueldo de veinte pesos mensuales.»

—En discusión.

Señor Freire (don Tulio)—No se explica señor presidente, el objeto por qué á estos dos agricultores extranjeros se les asignan veinte pesos. Debe haber alguna causa, alguna justificación...

(1) Véase la sesión del 25 de Noviembre último en el DIARIO OFICIAL del 28 del mismo mes.

Señor Presidente—Está indicado en el artículo 10, señor diputado. El pensamiento á que se refiere el señor diputado, está indicado en el artículo siguiente:

Señor Freire (don Tulio)—Muy bien: entonces, no he dicho nada.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 8.°.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Pérez Olave—Parece que ha sido negativa la votación.

Señor Presidente—Si ha sido negativa, la Mesa no lo ha notado. La Cámara hace un instante que está votando en esa forma.

Señor Pérez Olave—Está votando mal, señor presidente.

Señor Presidente—Se ruega á la Cámara que marque bien la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee):

«Art. 9.° Los dos colonos á sueldo tendrán la obligación de dedicar dos días de «la semana á la enseñanza práctica de «los demás colonos y de evacuar en todo «las consultas que al respecto hagan los «mismos.»

—En discusión.

Señor Areco—Propongo, señor presidente, que el artículo 10 que sigue á ese, figure, en vez de artículo separado, como inciso del artículo 9.°—creo que es 8.° del proyecto que se está discutiendo;—modificando su comienzo en estos términos: «*Esos colonos*», *en lugar de dos colonos*, para aclarar el concepto del artículo.

Señor Presidente—*Esos colonos á sueldo tendrán la obligación de dedicar dos días de la semana...?*

Señor Areco—Eso es.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Areco?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Pelayo—En este artículo no se determina el tiempo de duración de esa enseñanza, y por consecuencia, la asistencia de esos empleados extranjeros y remunerados, porque es sabido que bien pueden formarse de los mismos colonos nacionales elementos perfectamente preparados para la enseñanza; y no habría entonces, necesidad de mantener esos empleados extranjeros á sueldo.

Señor Areco—Está previsto el caso en el artículo 27, inciso *F*, que comete al Consejo de Administración de la Colonia el determinar cuándo deben cesar los colonos rentados.

Señor Pelayo—Perfectamente.

Señor Presidente—En el artículo anterior que se ha sancionado, no se hace obligatoria la calidad de extranjero: dice que *podrán ser extranjeros*, si no se encuentran nacionales aptos para la enseñanza

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído, con la enmienda propuesta por el señor diputado Areco, y en el carácter de inciso del artículo 8.°.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

—Léase el artículo siguiente, que pasará á ser el 9.°.

(Se lee):

«Artículo 9.° Todo colono estará obliga- «do á cultivar anualmente 16 hectáreas y «además dedicará un día de la semana al «trabajo de formación de su pequeño mon- «te artificial.»

—En discusión.

Señor Areco—Señor presidente: Mociono para que se suprima este artículo, porque el artículo 5.° del repartido establece claramente que en cada chacra tienen que cultivar los colonos determinada cantidad de hectáreas y tienen que tener una hectárea para montes artificiales.

De manera que es una redundancia.

Señor Rivas—Yo acepto la supresión propuesta por el señor Areco.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Areco, para que se elimine del proyecto el artículo 11 primitivo que acaba de leerse como 9.°.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.)

—Queda suprimido.

Léase el artículo 12, que pasa á ser 9°.

(Se lee:)

«Artículo 9.° No podrá beneficiarse an- «tes de los diez años de su implantación.»

Señor Rivas—Falta una palabra en este artículo.

(Se lee:)

«No podrán beneficiarse los montes ar- «tificiales antes de los diez años de su im- «plantación.»

—Eso es.

Señor Areco—Propongo que se modifique la redacción de ese artículo, estableciéndose así:

«Los montes artificiales de la colonia, «no podrán ser disfrutados antes de diez «años de su plantación.»

Señor Presidente—«Los montes artifi- «ciales de la colonia, no podrán ser ex- «plotados antes de los diez años de su «plantación.»

Señor Areco—Eso es.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado el artículo sustitutivo del doctor Areco?—(Apoyados.)

—Está en discusión.

Señor Cortinas—Deseo manifestar, señor presidente, que, á mi juicio, sería injusto que un labrador ó colono haga una plantación de árboles, los cuide diez años y no tenga el derecho de cortar la leña necesaria para su hogar. Esto no es justo.

Yo creo que podría modificarse este artículo, en el sentido de que los colonos pudieran utilizar la leña necesaria, cuidando las plantaciones y aumentándolas, según lo determinado en el reglamento de la colonia, pero no es aceptable que en diez años no pudieran cortar lo necesario para el consumo de sus casas, pues el artículo en discusión obliga á los colonos, pero no les da derechos, y esto es contrario al espíritu de nuestra legislación.

Señor Arena—Muy bien, señor Cortinas.

Señor Cortinas—Así es que hago moción para que el artículo se modifique en esa forma; que durante diez años los colonos no sólo hagan las plantaciones, sino que las cuiden, y que sólo podrán utilizar lo más necesario para el consumo de su casa.

De esa manera quedaría gratificado en parte su trabajo y se les reconocería un derecho incuestionable.

Señor Presidente—¿Quiere dictar el señor diputado su enmienda?

Señor Rivas—Yo creo que podría suprimirse este artículo.—(Apoyados).

—Nadie más interesados que los propios colonos, si es que han plantado, en conservar las plantaciones, tal como manifiesta el señor diputado Cortinas.

Así es que hago moción en ese sentido, señor presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Rivas, está en discusión.

Si se suprime este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda suprimido.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

«Artículo 9.° Todo colono deberá tratar «de ir cercando su chacra, debiendo em- «pezar por el terreno de pastoreo. La «conservación de los caminos estará á «cargo de los colonos».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 13 primitivo, que ha pasado á ser 9.°.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Art. 10.° En el terreno de pastoreo no «se podrá tener más de cuatro animales, «que serán: dos bueyes, un caballo y una «vaca».

—En discusión.

Señor Freire (don Tulio)—Hago moción para que se suprima también este artículo, porque los colonos sabrán los que puedan mantener con los forrajes artificiales que recojan.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Señor Cortinas—Yo creo que este artículo también debía suprimirse.

Señor Presidente—Ha hecho moción de supresión el señor diputado Freire.

Señor Cortinas—Me adhiero á ella entonces.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Freire para que se suprima este artículo.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Queda suprimido.

(Se lee como 10.° el artículo 15 del proyecto:)

«Art. 10.° El colono no podrá disponer «de las cosechas sin la intervención del «Consejo de Administración».

—En discusión.

Señor Freire (don Tulio)—Creo que este artículo debe correr la misma suerte que el anterior: debe suprimirse.—(Hilaridad).

—¿Cómo se va á privar á los colonos que dispongan del fruto de su trabajo?—(Hilaridad).

—Lo único que hará el Consejo de Administración será recoger la parte que le corresponda.

Señor Areco—Yo, señor presidente, acepto y votaré la moción del señor diputado Freire siempre que se extienda á los artículos 16 y 17 del repartido, estableciéndose, en cambio, como inciso *A* del artículo 27 del repartido, que—*el Consejo Honorífico de Administración de la colonia, entre otras de sus facultades, tendrá la de dictar los reglamentos á que deben ajustarse los colonos....*—(Apoyados).

—...porque en realidad son disposiciones reglamentarias.

Yo me explico la resistencia que se encuentra en la Cámara á votar estos artículos, porque depende muchísimas veces de las circunstancias especiales en que se encuentre la colonia, y el Consejo debe tener facultad para modificarlas á su arbitrio.

Señor Presidente—¿Quiere dictar su enmienda el señor diputado Areco?

Señor Areco—La enmienda la anuncio; cuando llegue el artículo 27 la voy á dictar.

Señor Presidente—¿El señor diputado Areco hace extensiva la supresión al artículo 17?

Señor Pelayo—El 17 también debe incluirse entre los suprimidos.

Señor Areco—Hago moción para que la supresión se haga extensiva al artículo 17 inclusive.

¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Rivas—Sí, señor.

Señor Areco—Y doy la razón: no porque no son necesarios, sino porque son de carácter reglamentario.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se suprimen los artículos 15, 16 y 17 del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Quedan suprimidos esos tres artículos.

(Se lee como 10.° el artículo 18 del proyecto).

«Art. 10. El no cumplimiento de lo esta- «blecido en esta ley, hará perder todo el «derecho al colono, así como también la «mala conducta, la desidia y el alejamien- «to, aún temporal, de la colonia sin previa «autorización».

Señor Areco—Aquí viene bien mi enmienda. Este artículo podría modificarse así: «El no cumplimiento de lo establecido en esta ley y á las disposiciones del reglamento que dicte el Consejo que se crea por el artículo 26», etc.

Así queda complementado el pensamiento.

Señor Martínez—Entonces es una posesión completamente precaria, y á estos colonos la violación de cualquier disposición reglamentaria les hace perder la propiedad.

Señor Areco—La propiedad no la obtienen sino después de pasado un determinado número de años y que paguen.

Señor Martínez—No tienen un derecho.

¿Quién va á colonizar así?

Señor Otero—Como formo parte de la Comisión de Fomento, deseo hacer constar en esta sesión que soy contrario á todo el sistema de colonización que detalla el proyecto en discusión...

Señor Rivas—Ya lo ha manifestado el señor diputado varias veces.

Señor Otero... Lo que acaba de decir el señor diputado Martínez, es exacto con relación á una de las tantas faces criticables del asunto.

Entiendo que la mayoría de la Comisión acepta en sus líneas generales este proyecto, tan sólo como un ensayo y entiendo que opina que las disposiciones reglamentarias ó de carácter análogo podrían ser suprimidas.

Convendría, pues, condensar en uno ó dos artículos generales todo eso, dando amplitud de facultades al Poder Ejecutivo para que lleve á la práctica la idea del mejor modo posible; pero nunca, de ningún modo, debe entrarse á establecer un régimen tutelar con los colonos. Nuestro sistema es republicano: debemos colonizar con ciudadanos y no con siervos; no podemos mantenerlos durante años y años bajo una especie de tutela reglamentaria y contraria á la expansión natural de las actividades libres.

Se han suprimido ya los artículos que se refieren á la vida económica de los colonos y hay que suprimir otros muchos más. Hay que mantener consecuencia con las leyes hace poco votadas. La Cámara al aceptar la colonización en Paysandú, siguió otro rumbo más correcto, más serio, fundando todas sus esperanzas en el interés individual, poniendo la tierra al alcance de los colonos y dejando gran libertad de acción.

Hago estas observaciones, no para entrar al fondo de la cuestión,—cosa que no deseo, como no lo deseaba la vez pasada, sino para pedir al señor diputado Areco que:—ya que, con buena voluntad é inteligencia ha tratado de ir arreglando este asunto, que condense en uno ó dos artículos lo que pueda ser materia de ley y dejando lo reglamentario para que sea formulado por el Poder Ejecutivo, que cuenta, por otra parte, con oficinas especiales, competentes.

Señor Arena—Eso está dicho, señor diputado.

Señor Otero—Más adelante...

Señor Areco—Pero esa es la tendencia, doctor Otero.

Señor Otero—...y suprimir todo lo reglamentario, porque no podemos discutir artículo por artículo.

Señor Areco—No hay más remedio que discutir artículo por artículo, y á medida que encontremos una disposición reglamentaria la suprimimos.

Hay algunas disposiciones que son de ley: por ejemplo este artículo 19 que establece las relaciones del Estado con el colono; el 21, 22, 23...

Señor Otero—Estamos recién en el 18, del proyecto.

Señor Areco—El 18 es de ley.

Señor Otero—El 18 podría ser de ley. Tal como está redactado, no es admisible. No es posible admitir esa sanción contraria á toda equidad.

Como decía el señor diputado Martínez:—la sanción es enorme al lado de lo pequeño de la falta que se pueda cometer, de la mala conducta del colono, por ejemplo.

Supongamos que un individuo esté ebrio alguna vez, sin ser ebrio habitual. Es un caso de mala conducta pero que no puede traer aparejada la pérdida de todo cuanto tiene.

Señor Arena—Naturalmente que por una borrachera no se va á echar al colono.

Señor Otero—Eso de la mala conducta, queda librado discrecionalmente al criterio del Consejo, y eso es muy vago...

Señor Areco—Bueno; podemos aceptar eso estableciendo que hará perder todo derecho al colono, siempre que éste no esté en condiciones de solicitar la escrituración del terreno, porque el terreno no pasa á ser propiedad del colono sino después que éste lo haya pago, y á un individuo que es inepto para el trabajo, el Estado se reserva el derecho de echarlo á la calle.

Señor Martínez—Sí, pero algún derecho tienen.

No se le puede poner en la calle á un individuo que ha pagado durante mucho tiempo.

Señor Otero—La tendencia moderna en todo el derecho, es la de equiparar la sanción, la pena, con la falta cometida.

Estas formas, absolutas, radicales, draconianas, han quedado para historia antigua. Más aún: saliendo del orden que llamamos del derecho penal,—al derecho civil y comercial,—se tiende á lo mismo. En el régimen de los seguros las legislaciones todas tienden á obligar á las compañías á que no se queden con la totalidad de las cantidades entregadas por los asegurados, como premios; se tiende á imponer la entrega de pólizas saldadas.

El Estado, en un caso como este, debe siempre intervenir para facilitar la continuación de la colonización, para subsanar las faltas de detalle, pero nunca para imponer un régimen draconiano.

Hablo de este artículo porque tiene un carácter excepcional; todos los otros darían lugar á una discusión especial.

A mí me parece que debería seguirse la línea de conducta ya iniciada por el señor diputado Freire: en cuanto á los detalles, ir suprimiendo y hacer una ley de pocas palabras, dando amplias facultades al Poder Ejecutivo.

Este artículo 18 ó se altera ó no se puede votar.

A mí me parece que es una enormidad establecerlo en la ley tal como está. *La mala conducta, la desidia, el alejamiento aún temporal de la colonia, sin previa autorización*—no se dice quien la da—todo esto es muy vago y se presta á los mayores abusos.

¿Quién va á juzgar de todo esto?

Señor Areco—El Consejo de Administración...

En definitiva, no tengo interés en que este artículo se mantenga; si se quiere suprimir, puede hacerse.

Señor Arena—Lo que habría que hacer es modificarlo.

Señor Freire (don Tulio)—En el reglamento que se formule estarán las condiciones.

Señor Areco—En vista de las observaciones que hace el doctor Otero, yo propondría que el artículo 18 del proyecto, se sustituyera por otro. que dijera lo siguiente:

«Los colonos están obligados á cum- «plir las disposiciones reglamentarias que «en el ejercicio de sus funciones dicte el «Consejo de Administración, que se crea «por el artículo 26».

Señor Otero—Las disposiciones de los contratos de colonización ó los reglamentos á que ellos se refieran, porque no se admite nunca que después de establecido el colono, vengan á imponérsele obligaciones nuevas que él tal vez no habría aceptado antes.

Señor Areco—Acepto también la enmienda y cuando se hable del Consejo lo facultaremos á éste para que haga los contratos en tales ó cuales condiciones.

Señor Presidente—¿El señor diputado Otero propone que se diga: «Los colonos

«estarán obligados á cumplir las condi- «ciones estipuladas en los contratos res- «pectivos, los que serán formulados por «el Consejo de Administración de la Colo- «nia?»

Señor Otero—No, señor presidente: los que serán formulados por la Dirección de Inmigración y Colonización.

Un señor Representante—Se llama *Consejo Honorífico de Administración.*

Señor Otero—No, *Dirección de Colonización é Inmigración;* es la oficina que tenemos establecida aquí, la repartición oficial que figura en el Presupuesto para estas cosas.

El Consejo de Administración local, lo que debe hacer es vigilar, intervenir en los detalles; pero en un asunto de orden superior, como es este contrato de colonización, y que envuelve conocimientos en el arte de colonizar, es necesario que intervenga, aunque sea consultivamente, la oficina especial competente.

Señor Areco—Es más correcto que lo haga el Consejo. El Consejo se compone del Jefe Político, del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, del Juez Letrado, del Agente Fiscal, del Inspector de Escuelas y de cuatro vecinos de arraigo y responsabilidad del Departamento.

Hay suficientes garantías; sobre todo hay que dejar librado un poquito á la Comisión Departamental, que tenga un poco de acción para poder establecer...

Señor Otero—¿Cómo quedaría el artículo?

Señor Presidente—Va á leerse.

Se lee.

«Los colonos estarán obligados á cum- «plir las condiciones estipuladas en los «respectivos contratos, que serán formu- «lados por el Consejo de Administración «de la Colonia.»

Señor Arena—*Contratos y reglamentos*, porque puede ser que no sea del caso estar contratando á cada paso.

Señor Otero—Con aprobación del Poder Ejecutivo, el que, naturalmente, oirá á la Dirección de Inmigración y Colonización.

Señor Areco—Pero por el Consejo de Administración de allá. Acepto *la aprobación del Poder Ejecutivo.*

Señor Otero—... «que serán formulados «por el Consejo de Administración, previa «aprobación del Poder Ejecutivo».

Señor Arena—¿Y vamos á establecer en cada caso un contrato?

Señor Otero—No señor: un régimen general de contratos, como se hace siempre en estos casos. Una fórmula general.

Señor Presidente — El señor diputado Arena propone que se diga: contratos y reglamentos.

Señor Otero— *Contratos y reglamentos:* Acepto.

Señor Presidente—Va á darse lectura del artículo sustitutivo en la forma presentada por el señor diputado Otero y modificada por el señor Arena.

(Se lee).

«Los colonos estarán obligados á cum- «plir las condiciones estipuladas en los «respectivos contratos y reglamentos, que «serán formulados por el Consejo Hono- «rífico de la Administración de la Colonia, «previa aprobación del Poder Ejecutivo.»

Señor Otero—Es entendido que se trata de reglamentos previos á los contratos, de modo que puedan ser aceptados libremente y consentidos por los colonos antes de contratar.

Señor Areco—Es natural.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo sustitutivo propuesto por el señor diputado Otero, en el concepto de que quede eliminado el 18 del proyecto primitivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Señor presidente: Mociono para que se dé lectura de los artículos 19 y 20 del repartido, de modo que el 20 venga á figurar como inciso del 19 para aclarar el concepto de éste.

Señor Presidente—Si no hubiese oposición se leerá como lo indica el señor diputado.

Se leen los artículos 19 y 20 como artículo 11.

«Artículo 11. Todo colono contrae con «el Estado una deuda por el valor de las «tierras que ocupa, por el importe de la «población, útiles y herramientas de la- «branza, semillas, bueyes y alimentos.

«La deuda con el Estado no devengará «interés alguno, y su amortización comen- «zará con el 15 % del producido del tercer «año de trabajo. Esta amortización conti- «nuará en los años siguientes con el mis- «mo porcentaje y hasta completa chance- «lación.»

Señor Freire (don Tulio)—Como en el artículo que se acaba de leer no se fija el valor de la tierra, sino que sólo se dice que los colonos contraen una deuda por el valor de la tierra que ocupan, yo propongo que se diga: que á la tierra que ocupan se le fijará su precio al darles posesión; y suprimir todo lo demás, porque me parece que...

Señor Presidente—Que se fijará en el contrato respectivo de colonización.

Señor Freire—... el Estado debe contribuir con algo para ayudar á estos colonos. Se les quiere cobrar el importe de la población, de los bueyes, de las herramientas y hasta de la manutención.

Señor Areco—La manutención por el primer año y además se les dan semillas, se les dan 180 pesos para que coman, se les dan herramientas, y es justo que lo paguen en la forma que se establece aquí.

Señor Freire—Pero se les da como una prima.

Señor Areco—Pero fíjese el señor diputado Freire, que al colono se le van á dar, por lo menos, quince años para que pague al Estado, sin intereses. Es un estímulo para que el colono trabaje. Esto es un ensayo de colonización que vamos á hacer y que ojalá nos dé resultados, para ampliarla.

La generosidad consiste en que el Estado hace renuncia del interés, y espera que el reembolso del capital adelantado se haga con el 15 % de las cosechas, después del tercer año de estar funcionando la colonia.

De manera que eso representa para el Estado el reembolso por cuotas de un 10 % anual durante 15 años.

Señor Freire—Pero á lo menos que se fije el valor de la tierra al darles posesión.

Señor Areco—Eso lo acepto.

Señor Borrás—Yo pediría que se agregase que el avalúo de las tierras, como dice el señor Freire, para los colonos, será calculado por el costo y gastos del terreno que se va á comprar.

Señor Areco—Eso también acepto.

Señor Rivas—Costo y gastos de implantación de la colonia.

Señor Presidente—Todo colono contrae con el Estado una deuda por el valor del costo...

Señor Borrás—El avalúo de la tierra para el colono, será calculado por el costo y gastos del terreno que se compre.

Señor Presidente—¿Dónde propone su enmienda el señor diputado?

Señor Borrás—En seguida del artículo 20.

Como se propuso que el artículo 20 fuese inciso aditivo del 19, que en seguida se ponga.

Señor Presidente—¿Como un inciso entre el 19 y el 20?

Señor Areco—No señor. Como un inciso final.

Señor Borrás—«El avalúo de las tierras para los colonos será calculado por el costo y los gastos del terreno que se compre.»

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Borras? (Apoyados).

—Va á leerse todo el artículo, con la enmienda propuesta.

(Se lee en esta forma):

«Artículo 11. Todo colono contrae con «el Estado una deuda por el valor de las «tierras que ocupa, cuyo precio será esti- «pulado en los contratos respectivos y por «el importe de la población, útiles y he- «rramientas de labranza, semillas, bueyes «y alimentos.

«La deuda con el Estado no devengará «interés alguno, y su amortización comen- «zará con el 15 % del producido del 3er. «año de trabajo. Esta amortización conti- «nuará en los años siguientes con el mis- «mo porcentaje y hasta completa chan- «celación.»

«El valor de la tierra para los colonos «será calculado por el costo y gastos del «terreno que se compre.»

—Se va á votar el artículo en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Mociono para que se suprima el artículo 21.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Areco?—(Apoyados).

—Se va á votar.

Si se suprime el artículo 21 del repartido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Otero—Pido que se rectifique la votación, señor presidente.

Señor Presidente—Se va á rectificar.

El señor diputado Areco ha hecho moción para que se suprima el artículo 21 del repartido, que habría pasado á ser 12 del proyecto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Otero—Yo pido, señor presidente, que conste mi voto negativo en este caso. No puede quitarse á los colonos la facultad de amortizar más del porcentaje establecido.

Señor Borrás—Yo también.

Señor Areco—No hay necesidad de establecerlo en la ley.—(Murmullos).

Señor Presidente—Léase el artículo 22, que pasa á ser 12 del proyecto.

(Se lee:)

«Art. 12. Amortizado el 75 % de la deu- «da, podrá pedirse la escrituración de la «propiedad y sus anexos, quedando sin «embargo gravada en hipoteca por el res- «to y hasta completa liquidación.»

Señor Areco—Mociono para que se suprima el *quantum*. Basta con que esté amortizado el 50 % de la deuda, para que se le escriture la propiedad al colono. Siempre el Estado queda garantido, puesto que queda gravada con hipoteca.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, está en discusión.

Señor Borrás—Yo creo que aún con cualquier amortización que tenga el colono, podría trasmitir sus derechos.

Señor Arena—Creo que el artículo no obsta á eso, á que los derechos se puedan trasmitir.

Señor Borrás—Pero como no hay ningún artículo que le conceda al colono la facultad de trasmitir sus derechos...

Señor Rivas—Eso es materia de contrato. Como dejamos eso para la reglamentación...

Señor Borrás—Yo propondría á este artículo un inciso que dijera:

«Todo colono podrá trasmitir sus dere- «chos, aún cuando no tenga título, siem- «pre que el adquirente llene las condicio- «nes que exije la presente ley»,—que son las condiciones de ciudadano, los hábitos de trabajo, etc., porque si ha amortizado y no tiene título, no tiene nada, no sé como puede trasmitir los derechos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Va á leerse el inciso aditivo propuesto por el señor diputado Borrás.

(Se lee):

«Artículo 12.° Amortizado el 50 % de la «deuda, podrá pedirse la escrituración de «la propiedad y sus anexos, quedando, «sin embargo, gravada en hipoteca por el «resto y hasta completa liquidación.

«Todo colono podrá trasmitir los dere- «chos que hubiese adquirido, aunque no «tuviese título, siempre que el adquirente «posea las condiciones establecidas en el «artículo 5.°».

—Si se aprueba este artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Algunos de los artículos que vienen en seguida á discusión, van á dar origen á debate; y he conversado con algunos compañeros al respecto, creyendo que sería oportuno que se suspendiera la sesión—dado que sólo faltan diez minutos para terminarla,—para ver si podemos uniformar ideas antes de entrar á esta discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa se permite hacer una indicación al señor diputado Areco, por si la quiere recojer, y es que esos diez minutos podrían aprovecharse, á ver si es posible sancionar en particular el proyecto, ya aprobado en general, por el cual se suprimen los descuentos de 5 y 10 % en los sueldos menores de 360 pesos anuales.—(Apoyados).

—Se va á votar la moción del señor diputado Areco para que se suspenda la discusión del proyecto de ley de *Colonia Ensayo*, y continúe la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.° del proyecto que exonera de los impuestos del 10 y 5 % á algunos empleados públicos. (1)

Se lee lo siguiente:

«Artículo 1.° Desde la promulgación de «la presente ley, las asignaciones com- «prendidas en la ley de Presupuesto Ge- «neral de Gastos hasta de (360 pesos) «trescientos sesenta pesos anuales de los «empleados civiles y militares, de los pen- «sionistas, jubilados, retirados y de todas «las clases pasivas, quedan exonerados de «los impuestos de 10 y 5 %».

—En discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

«Art. 2.° Las mismas asignaciones á «que se refiere el artículo anterior, pero «que excedan de (360 pesos), trescientos «sesenta pesos anuales y cuyo importe «líquido, deducidos ambos impuestos, arro- «jen un resultado menor de dicha suma, «quedan fijadas en (360 pesos) trescientos «sesenta pesos anuales líquidos.»

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo 2°.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

«Art. 3.° Desde igual fecha quedan exo- «nerados del impuesto de 5 % los sueldos «de los empleados de las Juntas Econó- «mico-Administrativas, de la Comisión «Nacional de Caridad, del Consejo Nacio- «nal de Higiene y de la Universidad, á «que se refiere el artículo 4.° de la ley de «Presupuesto General de Gastos en vi- «gencia, que queden reducidos á menos «de (360 pesos) trescientos sesenta pesos «líquidos al año, una vez deducidos los «impuestos de 10 y 5 %.»

—En discusión.

Señor Vidal (don Alfredo) — El señor Ministro de Hacienda me hizo presente que por un olvido no se incluyó en este artículo á los empleados de la Luz Eléctrica, á los cuales también se les hace el descuento del 5 %.

Se trata de una cantidad insignificante, que no llegará, seguramente, á 200 pesos.

De manera que creo que no puede haber inconveniente en acceder á este pedido que me hizo el señor Ministro, de que la Cámara incluya á estos empleados.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Cuál es la enmienda?

Señor Vidal (don Alfredo)—Después de donde dice:—«*de la Universidad*» poner: *y de la Luz Eléctrica.*

Debo hacer presente también que hay un pequeño error en este artículo. Donde dice: «*Artículo 4.° de la Ley de Presupuesto*» debe decir—*Artículo 2.°*.

Señor Presidente— ¿Las enmiendas las propone á nombre de la Comisión el señor diputado?

Señor Vidal (don Alfredo)—No, señor, porque no he tenido ocasión de consultar con mis compañeros.

Señor Presidente—¿Han sido apoyadas?—(Apoyados).

—Habiendo sido apoyadas, se van á votar.

Si se aprueba el artículo 3.° con las enmiendas propuestas por el señor diputado Vidal (don Alfredo).

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El artículo 4.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

(Se retiran varios señores diputados).

—Los señores diputados se retiran sin haber la Cámara resuelto suspender la sesión.

Señor Freire (don Tulio)—Hago moción para que se levante, en vista del poco tiempo que falta para terminarla.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

. . . .

—No es posible continuar la sesión por haber quedado la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

(1) Véase en el DIARIO OFICIAL del 10 de Diciembre de 1905, página 967, la aprobación del proyecto en discusión general.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

La Cámara se reune el lunes 8, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto de ley de divorcio.

M. García y Santos.

COMISIÓN PERMANENTE

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

La Honorable Comisión Permanente se reune el lunes 8, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, 3 de Enero de 1906.

Batallón 4.° de Cazadores

Liquidación por importe de los gastos de una comisión, treinta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 33.50.)

Ex soldado Carlos Pintos

Liquidación por premios de constancia, devengados, setenta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos ($ 75.52.)

Ex-soldado Ernesto Pérez

Liquidación por premios de constancia devengados, cuarenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 49.35.)

Teniente 2.º Carlos Sierig y Avila

Liquidación por sueldos impagos, ochenta pesos veinte centésimos ($ 80.20.)

Subteniente de Inválidos Ramón Serrón

Liquidación por pensiones devengadas, sesenta y cinco pesos sesenta y ocho centésimos ($ 65.68.)

Teniente 2.º Plácido Machado

Liquidación por sueldos impagos, cuarenta y tres pesos quince centésimos ($ 43.15.)

Junta de Administración Militar

Se manda librar las órdenes de pago correspondientes, á favor de los señores que se indican á continuación, por el importe de sus cuentas por suministros, servicios, etc.:

Pintos y Zafaroni, cincuenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 56.62.)

—Trabucatti y C.ª, mil ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.156.82.)

—Marexiano y C.ª, doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta céntésimos ($ 247.80.)

—Benito Servelló, ciento cuarenta y tres pesos con siete centésimos ($ 143.07).

—Manuel Rodríguez, ciento cuarenta y seis pesos con setenta y seis centésimos ($146.76).

—Compañía de Aguas Corrientes, quinientos sesenta y nueve pesos con diez centésimos ($ 569.10).

—José Puppo y C.ª, tres mil trescientos noventa y seis pesos con noventa y siete centesimos (3396.97).

—Colombo Hnos., trescientos dieciocho pesos con veinte centésimos ($ 318.20).

—Compañía de Aguas Corrientes, seiscientos dieciocho pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 618.55).

—Vicente Petrone, ciento un pesos ($ 101.00).

—Comisión del Hospital de Caridad, ciento veintinueve pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 129.46).

—Martinelli y C.ª, trescientos cuarenta pesos con setenta y tres centésimos ($ 340.73).

—A. Barreiro y Ramos, ochocientos noventa y siete pesos con noventa y tres centésimos ($ 897.93).

—Marcelino Pérez y C.ª, mil ciento doce pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 1112.84).

—José De Crescencio, ciento dos pesos ($ 102.00).

—Lorenzo Buschiazzo, seiscientos cuatro pesos noventa centésimos ($ 604.90).

—Eugenio Barth y C.ª, seiscientos pesos ($ 600.00.)

—Mañé y Ca., trescientos sesenta y nueve pesos con diez centésimos ($ 369.10).

—Bartolomé De Ambrosio, ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 145.52).

—Macgregor Aitken y Ca., trescientos treinta y un pesos con sesenta y tres centésimos ($ 331.63).

—Marexiano y Ca., ciento diez y nueve pesos ($ 119.00).

—María W. de García, doscientos pesos ($ 200.00).

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje á la Honorable Comisión Permanente, acusando recibo á su comunicación haciendo saber que ha sido concedida la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para elevar al rango de general de brigada al señor coronel don Feliciano Viera.

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 4 de Enero de 1906.

Dirección General de Impuestos Directos

Acéptase la renuncia presentada por don Ernesto P. Etcheverrito, del cargo de oficial 3.º de la Dirección de Impuestos, y nómbrase para sustituirle al oficial 4.º don Manuel Montaldo; para reemplazar á éste al auxiliar 1.º don Enrique Munilla, en sustitución de éste al auxiliar 3.º don Eduardo Muñoz Giménez, en reemplazo de éste al auxiliar 5.º don Luis E. Mainero y para este último cargo al meritorio don José Pérez.

—Autorízasele para abonar á los ingenieros del Departamento Nacional de Ingenieros que practiquen inspecciones de motores ordenadas por la subdirección, los gastos que en cada caso les origine dicha operación.

—Se libra orden de pago por doscientos pesos (200.00), para cubrir el presupuesto del personal del empadronamiento del Departamento de Paysandú, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Se dispone que la Contaduría General practique la liquidación correspondiente á favor de don Lorenzo Carabajal, recaudador del impuesto de abasto de la Colonia, desde Noviembre de 1904 á Marzo de 1905, por sueldos, así como los gastos de movilidad de Enero de 1904 á Marzo de 1905.

—Se libra orden de pago por la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00), para pago del sueldo por el corriente mes, de los cuatro empleados que trabajan en el empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana del departamento de San José.

—Nómbrase á los señores Bartolomé Fillol y Aquiles Rombys, empleados en comisión en la Administración de Rentas de Paysandú, de acuerdo con la resolución del 2 de Diciembre ppdo.

Consejo de Administración de la Luz Eléctrica

Se permite el despacho libre de derechos, previa verificación, de dos mil cincuenta y siete toneladas de carbón Cardiff, que solicita el Consejo.

Empresa del Puerto de Montevideo

No se hace lugar á la devolución de los derechos abonados por los materiales empleados en la construcción del taller flotante para el servicio de la Empresa.

Comisión de Empadronamiento de la propiedad inmobiliaria

Nómbrase á don Domingo V. Magnou, ayudante de medidor y avaluador, en reemplazo de don César Mario Gianelli, que renunció. Trasládase á la Oficina de la Comisión de Empadronamiento con carácter de auxiliar, al ayudante de medidor don Lindoro Martínez, nombrándose para ocupar el cargo de éste á don Isidro Rodríguez.

—Acéptase la renuncia presentada por don Víctor Cantón (hijo) del cargo de ayudante de medidor y avaluador, y nómbrase para reemplazarle á don Pedro Hernández.

«Diario Oficial»

Se manda liquidar á su favor la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00), importe de publicaciones hechas por orden del Ministerio.

Manuel L. Urristi

Estando dicho señor desempeñando el puesto de guarda de segunda clase de la Receptoría de Río Negro, con calidad de interino, desde el mes de Septiembre del año 1900, concédesele la efectividad que solicita, de dicho cargo.

Rosalía López de Leonard

Se le declara pensionista civil de la Nación, con derecho al goce de una pensión anual de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), ó sea la cuarta parte del sueldo que al fallecer disfrutaba su causante don Pablo Leonard, en el carácter de guarda portón de segunda clase de la Aduana de esta Capital.

Ministerio de Hacienda

Habiendo sido concedida por la Honorable Comisión Permanente, la aquiescencia necesaria para separar de su cargo al guarda de tercera clase de la Inspección del Resguardo de la Capital, don Enrique Castilla, el Gobierno ha dispuesto nombrar para desempeñar el referido cargo, con calidad de interino, á don Francisco Avalos.

—Se acusa recibo á la Honorable Comisión Permanente, de su comunicación, concediendo la venia para separar al referido señor Castilla.

—Se pasa á la Contaduría General, para su liquidación, la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio durante el mes de Diciembre último.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Aceptación de cargo

Nota del doctor don Joaquín Canabal nombrado miembro titular del Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 4 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota en que V. E. me hace saber que el Poder Ejecutivo me ha designado para integrar el Consejo Nacional de Higiene como miembro titular.

Agradezco el honor que se me dispensa, y lo acepto, en la seguridad de que prestaré á la Administración Pública el concurso de que pueda ser capaz.

Quiera V. E. aceptar y trasmitir á S. E. el señor Presidente de la República la expresión de mi reconocimiento.

Saluda á V. E. atentamente.

Joaquín Canabal.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

Publíquese.

WILLIMAN.

Jefaturas Políticas

Telegrama del señor Jefe de Policía de Rivera, comunicando el hallazgo del cadáver de Anastasio Romero.

Rivera, 5 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno,

Montevideo.

En puntas del Arroyo Corrales, sobre la línea divisoria, 4.ª sección policial, ha sido encontrado muerto el individuo Anastasio Romero, presentando una herida en el cuello.

Recaen sospechas contra un español residente en Upamaraty (Brasil), que en la noche anterior salió con Romero de la casa de Juan Rosas, vecino también del Brasil, donde estuvieron por pelear y los hicieron salir para evitar escándalo.

La autoridad judicial instruye el sumario correspondiente.

Saluda á V. E.

Julio A. Escobar.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 4 de Enero de 1906.

INTERIOR

Arizaga Fedro
Aguiar María
Alvarez Cesira
Acerelle María
Bonora Juan
Batista Celestina
Brignole Silvio C.
Baeza M. María A.
Buffoni Ricardo
Brento Luisa F. de
Borges María
Beneroso Cristina R. de
Burset Pedro
Corasa Angela
Castillo Gregorio
Cotelo Consuelo
Costa Ema
Castro Dolores S.
Cadoria Señor
Cruz Margarita de la
Caissiols León
Dandrea Vicente
Dauguetti Cornelia
Delfino Carmen
Dominguez Natividad
Erias Carmen
Ferrahi Francisco
Farro María
Farell Señoritas de
Merseira Oreste
Fernández Elvira
Falcone Celina
Fernández Carmen C.
Fernández Mariana
Farista Elvira
Fernández José M.
Fariña Angela
Fernández Juan J.
Forastero Antonia
Fernández Irene
Fernández Victoria
García Margarita U. de
González Rosalía
García Vicente
Giménez Josefina
Gulia María
González Nicasia I. de
Garay Eduardo
González Carmen M. de
García Lucía
González Josefa
Iraldes Deidamia
Jauge Ema
López Cenón
Laporta Natalia D.
Llorach Juan
Litera Margarita D.
León Juan
Maneiro Deogracia E.
Moreira Ramona B. de
Monich Arturo
Peluffo José
Romano Rafaela T. de
Rodríguez Gregoria de
Stagnero Disma de
Sosa María
Tachella Herminia
Vignoli Josefina
Viglina Rosa N. de
Volonté Magdalena L.
Vázquez Manuel
Viader Ricardo
Zito Rafael
Zangues Graciana A. de

EXTERIOR

Bolognesi Antonio
Bernhard Federico
Domínguez José
Galeano Mary
Larrosa Felisa
Malvar Andrés
Menini Isolina P. de
Parodi Tomás M.
Pinardo Esteban
Rojas Eduardo
Rodríguez Eduardo
Sordelli Luis
Soto Dolores
Sasfella Giuseppe
Sandberg R.
Valentín J.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

INTERIOR

Alonso Alfredo
Aspesi Enrique
Alvarez Isolina
Arbuco Carmen
Barouquet Señor
Buriano Herminia
Blanco Ramón
Boussa Rosa C.
Barrios Carlota N. de
Cáneppa María A.
Cassi Josefina
Cassinelli Señoritas
Casal Carmen
Carrasco Cayetano
De Biace Llorinda
Debescovo Gregorio
Fernández Juana M.
Fontela Antonia
Figueroa Antonia
Fuentes Carmen A de
Guadalli Teresa F. de
González Elvira
Gutiérrez Fernando
Giusti Inés
Holm María
Loriente María D. de
Lema Josefina
López Amelia
Lamas Elvira
Marini María
Mandia Sara
Migliarini Rosalía
Marcareto Concepción
Mentastti Angélica
Marotta Nicolás
Mercedes María L. de
Notal Carmen
Palazzo Micaela
Pradere Beltrán
Pineda Ramona
Pradera Celia
Peradejordi Juan
Pereyra Elena
Palau Coca
Pérez Manuel A.
Prando Juan A.
Rodríguez Carmen
Repetto Felicia
Risi Antonia G. de
Ruffini Angel
Rodríguez Zelmira
San Miguel José
Scarani Carlos
Sienra N.
Scola Rosalía
Torrado María
Varela María
Valli Juanita
Viera Braulito
Viera Zulinda
Vidal Cirila
Zamadúa Ramón
Zabaleta Magdalena

EXTERIOR

Corna Elia
Caserza Juan
Casal R.
Díaz Ruperta
Echenique Urbano
García Eduardo
García Socorro
Helguera Julia
Madruga Rosa
Montani Juan
Piatti José
Pepe Francesco
Perfetti Angela
Ron Perfecta
Ros Fulgencio
Rizzola Andrea
Saintis Jean
Suarez Servando
Tucci Felice
Usiglio Carlos
Walter Luis

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 5 de Enero de 1906

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO — BUEYES — Número	BUEYES — Precio $	BUEYES — Criollos	BUEYES — Mestizos	NOVILLOS — Número	NOVILLOS — Precio $	NOVILLOS — Criollos	NOVILLOS — Mestizos	VACAS — Número	VACAS — Precio $	VACAS — Criollas	VACAS — Mestizas	TERNEROS — Número	TERNEROS — Precio $	TERNEROS — Criollos	TERNEROS — Mestizos	CLASIFICACIÓN DEL GANADO — Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	DESTINO DE LA VENTA — Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
104 San José	Ramón Acosta	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	31	s/p.	31	—	—	31	—	31	—	—	—	—	—	—
105 Montevideo	Manuel Haro	S. y Haro	—	—	—	—	15	8/16 y 1/2 y 12/21	—	15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	—	15	—	—	—	—	—	—
106 »	Olegario García	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	s/p.	6	—	—	6	—	6	—	—	—	—	—	—
107 Soriano	J. M. Garmendia	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100
																					TOTAL	52	—	—	—	—	—	100

Menéndez.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las policlínicas del Hospital durante el mes de Diciembre de 1905:

Policlínica general

Sección médica—á cargo del Dr. Nieto

Consultas 265
Enfermos nuevos (ambos sexos) . . 67

Sección quirúrgica—á cargo del doctor Vecino

Enfermos nuevos (ambos sexos) . . 40
Operaciones 7
Curaciones 275

Policlínica Oftalmológica

Á cargo del doctor Isola

Enfermos nuevos (ambos sexos)—(Consultas) 72
Operaciones 14
Curaciones 506

Policlínica de enfermedades de la nariz, oídos y garganta

Á cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas 68
Enfermos nuevos (ambos sexos) . . 67
Operaciones 26
Curaciones 90

Policlínica de niños

Á cargo del doctor Morquio

Consultas 142
Enfermos nuevos (ambos sexos) . . 82
Operaciones 4
Curaciones 116

Policlínica Ginecológica

Á cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas 21
Enfermas nuevas 23

Policlínica de enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas

Á cargo del doctor Brito Fōresti

Consultas 615
Enfermos nuevos (ambos sexos) . . 56
Operaciones 22
Curaciones 225

Policlínica obstétrica

Á cargo del doctor Turenne

Consultas 25
Enfermas nuevas 11
Operaciones 00
Exámenes 20

Policlínica oftalmológica

Á cargo del doctor Demicheri

Enfermos nuevos (ambos sexos), (consultas) 21
Operaciones 00
Curaciones 256

Policlínica odontológica

Á cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons

Curaciones 191
Obturaciones 70
Extracciones 280

Policlínica de la piel y venéreo-sifilítico

Á cargo del doctor Canabal

Consultas 617
Enfermos nuevos 85
Operaciones 47
Curaciones 285

RESUMEN

Consultas 1853
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas 524
Operaciones practicadas en las Policlínicas 120
Curaciones practicadas en las Policlínicas 1744
Extracciones practicadas en la Policlínica Odontológica 282
Obturaciones practicadas en la Policlínica Odontológica 70
Exámenes 20

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Diciembre de 1905.

Policlínica General Médica y Quirúrgica 314
Policlínica Oftalmológica 412
Policlínica enfermedades de la nariz, oídos y garganta 98
Policlínica Niños 156
Policlínica Ginecológica 114
Policlínica enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas 801
Policlínica Obstétrica 12
Policlínica Oftalmológica, servicio del doctor 00
Policlínica Odontológica 00
Policlínica Asilo E. de Huérfanos . 43
Policlínica Asistencia Pública domiciliaria Cerro, Colon, del Paso del Molino y Pantanoso 1521
Policlínica Sociedad «Cristóbal Colón» 3
Policlínica Sociedad Liberal de la Aguada 9
Policlínica Conferencia de San Vicente de Paul 95
Policlínica Asilos Maternales . . . 27
Policlínica Hermanas Capuchinas . 00
Policlínica Hermanas M. Auxiliadora 00
Policlínica Comisaría de Órdenes . 273
Policlínica Centro de Guerreros del Paraguay 00
Policlínica Varios 81
Policlínica Liga contra la tuberculosis 293

Total 4253

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

R. Barben, Auxiliar.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 5 de Enero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro con oscilación normal. Temperatura sube. Vientos del Este moderados. Altas presiones al Norte. Lluvias en Bahía Blanca. Bajas presiones al Sud. Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Lefor Gallardo por Rafael de León.
Sociedad Ibargoyen y Rossi.
Lefor Gallardo por Primitivo Cascallares.
Alfredo Casati por Deolindo Viera.
Enrique V. Capurro por Manuel Rodríguez.
Deogracias Latorre por Francisco Fernández.
Eduardo Miranda por Santiago Terrón.
Casildo de Souza por Martín Orgambide.
Domingo L. Martínez por Felisberto Nicollet.
Diógenes Latorre por Juan Hiriart.
Antonio L. Agustini por Cipriano Severo.
Diego Torres por The River Plate Ltd.
Casildo de Souza por Alejandro R. Silvera.
Minelli, González y C.ª por Ana Z. de Zeballos.
Minelli, González y C.ª por Bernardino Correa Paiva.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

OFICINA DEL CONTROL GENERAL

Embarque de cereales y harinas en el último semestre

Montevideo, 4 de Enero de 1906.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradín.

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado del embarque de cereales y harinas efectuado por esta Aduana desde el 1.° de Julio de 1905 hasta el 31 de Diciembre de 1905.

Dios guarde á usted muchos años.

F. P. Rivera.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 4 de Enero de 1906.

Enterado, publíquese y archívese.

E. Gradín.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Cebada
Desde 1.° Julio de 1905 hasta 15 D'bre 1905	1.322.649	2.460.669	180.974	1.272.705	5.987
2.ª quincena D'bre.	173.030	91.788	10.280	838.202	122
Total de kls	1.495.679	2.552.457	191.254	2.110.907	6.109

Montevideo, 4 de Enero de 1906.

F. P. Rivera.

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 4 DE ENERO DE 1906

Salvo, Campomar y C.ª—1 cajón madrás, 1 íd calcetines y medias, 3 íd repuestos para máquina de tejidos, 1 íd lienzo, 3 íd zarara, 1 íd trué algodón, 1 íd muñecas, 1 íd calcetines.

Cassarino Hnos.—5 cajones mármol sin pulir, 2 íd íd pulido, 1 bulto arcos madera, 9 íd pares varas para coche, 7 íd trozos madera para ruedas, 9 íd varas en tinta, 1 cajón faroles.

Metzen Vincenti—15.740 kilos travesaños y rieles, 4 cajones bulones hierro.

Beisso y C.ª—11 cajones vidrios planos.

Wattini Bossut & fils—799 barricas portland.

Viana y C.ª—1 cajón calcetines, medias y puntillas, 1 íd ponchos, 1 íd género algodón para vestido, 1 íd cambray, 1 íd madrás, 1 íd muselina.

J. Shaw—6 cajones sillas.

Federico Clarfeld—1 casco vidrios, 2 jaulones artículos loza.

Alberto Lalanne—4 cascos y 3 cajones lámparas, 1 bulto pesas de hierro, 1 caja picos para lámpara, 1 íd mantillas para lámpara y tubos vidrio, 2 íd impresos, 2 íd cubiertos, 1 íd artículos goma, 1 íd muestra artículos vidrio y metal, 4 íd drogas, 1 íd estufas hierro, 1 íd escopetas.

R. Alonso—6 cascos y 3 cajones ferretería, 1 cajón muestras, 1 íd muebles, 1 íd artículos para el Culto Divino, 2 íd tapa costura.

E. Quincke—2 cajones repuesto para máquina, 3 fardos arpillera, 50 cajones gazolina, 1 íd punto tulipanes.

E. Barth y C.ª—75 fardos botellas vidrio vacías, 125 íd íd íd íd, 1 cajón una máquina á vapor,

R. Favaro—5 fardos lienzo algodón, 1 íd loneta, 1 íd entretela, 18 cajones vidrios moldados, 1 íd listado, 1 fardo lienzo, 1 cajón muestras ferretería, 3 íd contrafuerte cartón, 1 íd efectos para las Hermanas de San Vicente, 6 fardos loneta, 4 íd hilo yute, 1 íd loneta, 1 cajón trué, 1 fardo pellones carnero, 10 cajones elixir Gaboriand, 1 íd útiles cirujía, 2 íd tachuelas, 1 íd ruedas de hierro, 1 íd parte de máquina industrial, 1 íd becerros charolados.

Trabucatti y C.ª—4 cajones copas vidrio, 3 íd cacerolas hierro, 1 íd candados, 9 íd sillas, 2900 kilos postes hierro, 500 rollos alambre, 2000 ladrillos refractarios, 10 cajones pintura.

M. Gardella y C.ª—1 cajón vasos vidrio, 2 íd juegos hierro para toilet, 1 íd serruchos, 1 íd faroles, 1 íd repuestos para arados.

M. A. Favaro—3 cajones ferretería, 2 fardos arpillera, 17 cajones muebles, 2 bultos muestras, 5 cajones franela, 1 íd juguetes, 8 fardos cola para carpintero, 10 íd papel picado para Carnaval, 1 cajón y 2 bultos, un guinche á vapor.

A. Rovira—1 cajón tazas porcelana, 1 íd calcetines, 3 jaulones máquina industrial, 5 fardos arpillera.

Berdall, Trillo Larriera—3 cajones repuestos para luz eléctrica, 2 íd impresos y sobres, 2 íd impresos, 1 pieza para instalaciones eléctricas, 12 cajones caramelos.

Munyo Iriarte—4 cajones martillos.

Francisco Vilaró—7 fardos cartón.

Leoncio Gandós—12 cajones cartuchos cargados, 1 íd sobres en blanco,

J. A. Palma—2 cajones casimir, 2 fardos lienzo.

Compañía del Gas—200 barricas tierra romana.

Furest y C.ª—2 cajones madrás, 2 fardos lienzo.

Kropp Hueck y C.ª—1 cajón puntilla.

Marexiano y C.ª—1 cajón cueros cabra.

Compañía General de Fósforos—10 fardos algodón.

Staudt y C.ª—1 cajón casineta, 2 íd percalina, 1 íd bombasí.

Engelbert Hardt y C.ª—3 cajones casineta, 1 íd género de algodón, 1 íd crea, 4 íd franela algodón, 1 íd camisetas, 2 íd cobertores.

Fidanza Pianavía—1 cajón listado, 1 íd sarga algodón.

Amy Henderson—2 cajones madrás, 1 íd pistolas.

Braceras Rademacher—1 cajón coco algodón, 2 id madrás, 1 íd tohallas, 1 íd franela, 2 fardos coco algodón, 1 fardo lienzo.

Barclay y C.ª—3 cajones madrás, 1 fardo lienzo.

N. Caprario—3 cajones paño lana, 1 fardo listado, 1 cajón tipos imprenta, 1 paquete muestras, 1 cajón casineta, 2 id bombones, 1 id ladrillos carbón, 1 id pieza fantasía, 1 fardo lienzo.

Campodónico, Gimeno y Ca.—1 cajón madrás, 1 id coco algodón, 4 fardos malla.

Carlisle, Crocker y Ca.—1 cajón madrás, 2 fardos malla algodón.

Comaschi, Castro y Ca.—1 cajón listado, 1 fardo lienzo, 1 cajón calcetines.

J. Conti y Ca.—2 fardos lienzo.

Ignacio Podestá y Ca.—1 cajón listado.

Rein y Ca.—1 cajón paño de lana, 1 id género lana para vestidos, 1 id cachemir, 1 id tela algodón para ponchos, 1 íd casimir.

Sievers, Darré y Ca.—1 cajón brin, 1 id muestras sin confección, 3 id muestras tienda, 1 id lienzo.

Minelli y González—1 cajón muestras sin confección.

Pfeiff de la María—1 cajón género lana y algodón para vestidos, 2 fardos entretela, 4 cascos planchas.

Guerin y Ca.—2 cajones trué, 2 fardos listado, 1 cajón listado, 1 id percalina, 1 casco artículos vidrio, 1 cajón calcetines y camisetas, 1 cajón figuritas.

Vecino y C.ª—1 cajón muestras papelería, 1 id máquina para lancha automóvil, 1 id casimir, 1 id y un fardo casimir.

Zárate Ibarra y C.ª—1 fardo jergas algodón.

Bütow hijo—1 cajón impresos.

L. Zabaleta—1 canasto artículos loza.

Repetto Vega y C.ª—3 jaulones papel embalaje, 1 cajón vino.

J. G. García hijos—1 fardo lienzo, 1 cajón servilletas.

A. Garabelli hijo—1 cajón (indescifrable) 1 id listado, 1 id pañuelos, 2 fardos lienzo.

Lema Romero Fernández—1 cajón (indescifrable), 1 id género de lana, 1 id coco de algodón.

P. Baner y C.ª—1 cajón tartán, 2 id rebozos, 1 id muestras tienda.

Tálice Moretti—1 cajón muestras artículos porcelana, 50 id gazolina, 1 id accesorios para instalaciones eléctricas, 1 id muestras.

Delfino hnos.—198 ollas fierro fundido, 2 cajones parte de maquina industrial, 3 íd relojes, 1 íd accesorios para luz eléctrica, 1 íd sarga algodón, 1 íd cuadritos cartón, 2 id sarga, 1 íd alhas, 1 íd mercurio.

Carrau y C.ª—25 fardos arpillera.

Westlein Niding y C.ª—1 cajón cubiertos, 100 atados baldes.

Rosciano Valdes—2 cajones camitas para niño.

D. Raiti y C.ª—1 cajón cuchillos, 2 fardos felpudos, 3 id gorras algodón.

Sociedad Bally Limitade—1 fardo lienzo.

Carlos Crovetto—30 cajones serpentinas, 1 id medias.

Nin y C.ª—1 fardo lienzo, 1 cajón zaraza.

Roch Capdeville y C.ª—1 cajón hojas medicinales.

J. Musante y C.ª—2 fardos flor tilo, 1 id hojas sem, 1 casco ácido tartárico, 1 id fruta tamarindo.

Macció Sosa Díaz—1 cajón anilina, 50 tambores soda, 50 cascos soda.

J. Meillet—10 cajones formol.

Consejo Administrativo Luz Eléctrica—12 barriles aceite mineral.

Luis Rocca (hijo)—19 cajones juguetes.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL 3 DE ENERO DE 1906

Nombre del buque		Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor	Bellenden	Fardos lana	55	25.056	H. Caulliez	Arteaga	A Amberes
»	Triton	Carneros en pie	8	—	N. Caprario	Cámaras	» Concordia
»	Colombia	Sacos lana	11	1.483	CassarinoHs	Bóvedas	» Buenos Aires
»	»	Fardos lana	1	436	»	»	» »
»	»	» crós. corderitos	6	2.511	»	»	» »
»	»	Atados » s. carpincho	300	—	»	»	» »
»	Sirio	Fardos de lana	174	82.217	Lahusen	Del Comercio	» Génova
»	Oldemburg	Cueros vacs. salados	1.847	—	Staudt	Balparda	» Amberes
Barca	City Ofagra	Ceniza de huesos	—	56.930	Tarradella	Santa Catalina	» Canal
Vapor	Bellenden	Fardos de lana	72	35.361	Massurel fils	»	» Amberes
»	Colombia	Bultos de duraznos	97	30	J. A. Tálice	»	» Buenos Aires
»	»	» de guindas	30	30	»	»	» »
»	Ancla B.	Huesos á granel	2.474	50.410	M. A. Favaro	Próspero Davile	» Norte América
Barca	City Ofagra	Ceniza de huesos		86.007	»	Reconquista	» Canal
Vapor	Oldemburg	Cueros vacs. salados	2.000	—	A. Rovira	18 de Julio	» Amberes
Barca	City Ofagra	Ceniza de huesos		94.260	S. Laborde	San Pedro	» Canal

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

ENTRADAS

Vapor argentino «Juanita», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Sirio», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Chilie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor dinamarqués «Astoria», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Eden Hall», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harlingen», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 258 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 261 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Scot», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Riva», de Génova, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mohican», de Arica, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Bellenden», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Sirio», para Génova, con 9 pasajeros.

—Vapor italiano «Deypara», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burgundy» para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Juanita», para Rio Grande, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Bellailsa», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Esemplare», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus, para Buenos Aires, con 136 pasajeros.

—Vapor argentino «Saturno», para Asunción, con 17 pasajeros.

—Vapor dinamarqués «Astoria», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Scot», para Londres, sin pasajeros.

ENFERMO

Autorizado por el médico de Sanidad, se permitió ayer el desembarco del capitán del lugre norteamericano «Allanvilde», don Carlos Moore, de nacionalidad norteamericano, de estado casado y de 36 años de edad, atacado de parálisis, siendo pasado al Hospital Inglés para su asistencia.

VAPOR INGLÉS «BELLANOCH»

Este buque sigue en el mismo estado, continuando los trabajos de alije.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Juzgados Letrados

RESUMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN EL JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, DURANTE EL AÑO DE 1905.

Trámite	3.512
Interlocutorias	467
Definitivas	86
Total de providencias. . . .	4.065
Laudos arbitrales	7
Oficios librados.	982
Libros rubricados	901
Expedientes archivados	176
Idem paralizados	38
Asuntos iniciados	368

Importe de lo recaudado para el fisco, por derechos de firma, y vertido en la Tesorería General de la Nación, durante el año, $ 906.84.

Se hace constar que el juzgado está completamente al día, no quedando al despacho del señor Juez, asunto alguno para definitiva ó interlocutoria.

Montevideo, 1.° de Enero de 1906.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Despachos

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, EN FERIA, Á CARGO DEL DOCTOR DON RAMÓN MONTERO PAULLIER.

Día 28 de Diciembre de 1905.

Trámite—F. Queirolo con C. Huiler, C. Solsona, J. Sienra Carranza con A. Burgueño, A. Gatti, Uruguay States Company Ltd. con A. Lermite, F. Montecoral.

Día 29

Trámite—Suc. M. Pérez de Iriarte, A. R. Holmer, J. Urrutia, V. Odriozola de Palazio, P. Sánchez de Alvarez.

Definitivas—M. Lizazo de Francia.

Día 30

Trámite—C. Solsona, F. Queirolo con C. Huiler, C. Acosta (2).

Definitivas—N. E. Fallero.

Día 2 de Enero de 1906

Trámite—C. Acosta.

Definitiva—F. Montecoral.

Día 3

Sucesión C. Bonora de Gandolfo, test. D. Gardone, C. Ríos.

Interlocutoria—J. Urrutia.

Día 4

Trámite—Germina I. Marzocchi, V. Odriozola de Palazio, C. Nappe, M. Freire, J. Urrutia.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 8 DE ENERO

Por Noviembre—Jefaturas de Florida y Flores.

Arzobispado.

Vencimientos.

Total: $ 9.738.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

5 de Enero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	7.050	para el 8 de Enero.	70 20 %
»	2.350	ídem ídem	70 20 »
»	4.700	para fin de mes . .	70 60 »
»	4.700	ídem ídem	70 70 »
»	4.700	para el 8 de Enero.	70 00 »
»	4.700	para fin de mes .	70 60 »
»	2.350	al contado	70 00 »
»	7.050	ídem ídem	70 00 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 20.000 para el 8 de Enero. 96 50 %

Empréstito Extraordinario 1897

1.ª Serie

$ 2.500 para el 8 de Enero. 96 50 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de mes . .	70 60 °/。
»	23.500	ídem ídem	70 60 »
»	14.100	ídem ídem	70 60 »
»	9.400	ídem ídem	70 60 »
»	4.700	ídem ídem	70 60 »
»	9.400	para el 8 de Enero.	70 00 »
»	2.350	ídem ídem.	70 10 »
»	2.350	ídem idem.	70 10 »
»	4.700	para fin de mes . .	70 60 »
»	23.500	ídem ídem	70 60 »
»	9.400	ídem ídem	70 60 »
»	4.700	ídem idem.	70 60 »
»	23.500	ídem idem.	70 70 »
»	4.700	idem idem.	70 60 »
»	14.100	idem idem	70 60 »
»	7.050	para el 8 de Enero.	70 10 »
»	9.400	para fin de mes . .	70 60 »
»	9.400	ídem ídem	70 60 »
»	14.100	idem idem	70 60 »
»	18.800	ídem idem	70 60 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 2.000 para el 8 de Enero. 96 50 °/。

Empréstito Extraordinario 1897

1.ª Serie

$ 3.000 para el 8 de Enero. 96 50 °/。

Servicio de Correos

Llevan valija

Enero 5 de 1906

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Saturno, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	12 a. m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre.	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa .	10 a. m.

Thames, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	7 a. m.	Central .	11 p. m. del día 5
Terrestre .	6 a. m.	Terrestre .	10 p. m. del día 5
Bolsa. . .	6 a. m.	Bolsa. .	5 p. m. del día 5

Victoria, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice (La Rochelle) y Liverpool, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre.	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa. .	12 m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
S. Cross.......	inglés....	6	Londres
Nivernais.....	frances...	6	Marsellas y escalas
M. Spinner....	inglés....	6	Manchester
Cittá di N. Y....	italiano ..	6	Genova
Adalid	ingles....	6	Glasgow
Zaanland......	holandes.	7	Amsterdam y escs.
Victoria.......	ingles....	7	Valparaiso
R. Amazonas..	italiano ..	7	Genova
C. di Napoli...	italiano ..	8	Genova
Rimutaka	ingles....	8	Wellington
R. Margherita.	italiano ..	8	Genova
O. Sverdrup...	noruego .	8	Nueva York
Danube	ingles....	9	Southampton y esc
A. Aube.......	frances...	9	Dunkerque y escs.
Espagne.......	frances...	9	Marsella y escalas
Desterro......	brasileño.	9	R. de Janeiro escs.
Koen..........	alemán ..	9	Bremen y escalas
H. Brigade	ingles....	10	Liverpool
Arabistan.....	ingles....	11	Nueva York
Abisinia.......	aleman...	11	Hamburgo
Speranza	ingles....	11	Liverpool
Brittany.......	aleman...	12	Hamburgo
Cap Verde.....	frances...	13	Burdeos y escalas
Magellan......	sueco	13	Gothenburg
P. Ingeborg...	italiano ..	13	Génova
Equitá	italiano ..	14	Genova
Luchana	ingles....	14	Liverpool
A. Jaur'berry.	frances...	14	Santa Rosalia
Homereus	ingles....	14	Liverpool
Gaelic........	ingles....	15	Liverpool y escalas
Guajara	brasileño.	15	Pernambuco
Potaro	ingles....	16	Londres y escalas
Cordoba.......	aleman...	17	Amberes y escalas
Raphael.......	inglés....	17	Liverpool
Maasland......	holandés.	18	Amsterdam y escs.
Washington...	italiano ..	18	Génova
Carolina	frances ..	18	Dunkerque y escs.
Harold	inglés....	18	Nueva York
Montevideo ...	aleman...	18	Amberes
Panamá.......	inglés....	19	Valparaiso
Ovid	inglés....	19	Bremen y escs.
A. Troude.....	francés...	19	Dunkerque y escs.
Clyde.........	inglés....	19	Southampton y escs
Hermod.......	inglés....	19	Nueva York
A. Ciampa.....	italiano ..	20	Londres
Vera..........	ingles....	20	Manchester
Kalsrube......	aleman...	21	Bremen y escs.
Umbria.......	italiano ..	22	Génova
Virginia	inglés....	22	Dunkerque y esc,
Cambodge....	francés...	23	Burdeos y ecs.
P. de Satrúst..	español..	23	Génova y escs.
Indiana	italiano ..	24	Génova
Santa Cruz....	aleman...	24	Hamburgo
Toscana.......	italiano ..	25	Génova
Rosarian	ingles....	25	Glasgow
Re Umberto...	italiano ..	26	Génova
Cordillere.....	francés...	26	Burdeos y escs.
Cap Ortegal...	aleman...	26	Hamburgo
Les Andes.....	francés...	27	Marsella y escs
Oropesa.......	inglés....	28	Liverpool
Argentina.....	italiano ..	29	Génova
Keldinvale....	ingles....	30	Londres

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Oldenburg.....	alemán...	6	Bremen y escs.
Mendoza......	italiano...	6	Génova y escals.
Rygja.........	noruego .	6	Nueva York
Amazone......	francés ..	6	Burdeos y escalas
Thames.......	inglés....	6	Southampton esc.
Saturno.......	brasileño.	6	R. de Janeiro y esc.
Hypatia.......	ingles....	6	Hamburgo
Victoria...»..	ingles....	7	Liverpool y escs.
Santa Fé......	aleman ..	8	Dunkerque y escs.
Nirvanais	francés ..	9	Marsella y escalas
Algerie	francés ..	9	Marsella y escalas
Desterro......	brasileño.	9	R. de Janeiro escs.
Rimutaka.....	inglés....	9	Londres
Tartary	inglés....	10	Liverpool
Savoia	italiano ..	11	Génova
Cap Blanco....	aleman ..	11	Hamburgo
Laos	francés ..	11	Burdeos y escalas
C. di Torino..	italiano ..	12	Génova y escalas
Hellenes	inglés....	12	Nueva York
Danube	inglés....	13	Southampton escs.
Gaelic.........	ingles....	13	Valparaiso y escs.
Nassovia......	aleman ..	13	Hamburgo
Bologna.......	italiano ..	14	Génova
Helgoland.....	aleman ..	14	Bremen y escalas
R. Amazonas..	italiano ..	14	Génova y escalas
Argentino.....	español..	15	Barcelona y escs.
Bellena	ingles....	16	Amberes
Aachen	aleman ..	16	Bremen
C. de Napoli ..	italiano ..	18	Génova
R. Margarita ..	italiano ..	18	Génova
Espagne	frances ..	19	Marsella y escs
Panama.......	ingles....	19	Liverpool
Magellan......	frances ..	20	Burdeos y escs
Coronda	ingles....	20	Cuba y Nueva York
Barbary.......	ingles....	21	Liverpool
Herminius	ingles....	21	Hamburgo
Washington...	italiano ..	25	Génova
Guajara.......	brasileño.	25	Pará y escs
Cap Verde	aleman ..	26	Hamburgo
Koelre	aleman ..	26	Bremen y escs.
Caslida	ingles....	26	Nueva York y escs.
A. Aube	frances ..	27	Dunkerque y escs.
Clude	ingles	27	Southampton y escs
Oropesa	ingles....	28	Valparaiso
Carolina	frances ..	28	Dunkerque y escs.
Santa Rita. ...	aleman ..	30	Hamburgo
Sevilla	aleman ..	30	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 5 de Enero.

Angel Crocco, oriental, 6 meses, Juncal 45.

Oscar López, oriental, 3 meses, Maldonado 328.

José Sánchez, oriental, 9 meses, Piedras 3a.

Francisca Vera de Coirolo, española, 86 años, viuda, Maldonado 441.

Agustín Cejas, oriental, 27 años, casado, Hospital de Caridad.

Luis Portenzo, italiano, 69 años, casado, Arapey 291.

Antonia Ruggiero de Sansone, italiana, 53 años, casada, Tuyutí 8.

Pedro Bompart, italiano, 59 años, soltero, Hospital italiano.

Juan Madariaga, oriental, 48 años, viudo, Manicomio Nacional.

Benigno Cardozo, oriental, 32 años, soltero, Hospital de Caridad.

José Inocencio Silva, oriental, 2 horas, Hospital de Caridad.

José Guimaraens, oriental, 3 días, Asilo de Expósitos.

María Angélica Duñach, oriental, 9 meses, Daymán 93.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:

1.ª *División*. — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División*.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División*.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División*. — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al Interior, id. id. id . . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id . . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Avisos Oficiales

Secretaría del Senado

Montevideo, 3 de Enero de 1906.—Llámase á licitación para la impresión del «Diario de Sesiones» de la Honorable Camara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 15 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas.—*Mateo Magariños Solsona*, 1er. Secretario. 307-e4-v.e15.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de ayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría*.

181-nb.15-v-en.23.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para las obras de carpintería á efectuarse en el edificio destinado á «Instituto de Química» de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 13 del corriente hasta las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que el pliego de condiciones que sirvió para la licitación anterior ha sido modificado y que se há extendido á siete meses el plazo para la entrega total de la carpintería.—Montevideo, 3 de Enero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

308-e.4-v.e.13.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de veinte zorras destinadas al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Dirección el Viernes 12 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.—*La Dirección*.

306-e.4-v.e.12.

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso, por segunda vez, para proveer en propiedad la Cátedra de Historia Natural Médica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría General de la Universidad, hasta el 27 de Febrero, á las 10 a. m.

Las bases están en dicha Oficina á disposición de los interesados.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1905.—*El Secretario*. 284-d28-v10e.

Oficina de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al *público* y al *comercio*, que el señor B. Lorenzo Hill, de Montevideo, apoderado de los señores Lever Brothers Limited de Port Sunlight, Inglaterra, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los articulos siguientes: jabones perfumados, y cuya marca consiste en la denominación: «Lever», y etiqueta correspondiente.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 305-e.4-v.e.6.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (calle Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1906 á las 4 1/2 p. m. en presencia de los licitantes que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la mas conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Jefe Sp.

303-e4-ve8.

Llámase a propuestas para la provisión de verdura para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1906 á las 3 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Jefe Sp.

304-e4-ve8.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Jefe Sp.

301-e.4-v-e.10.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de molino y fideleria para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero próximo á las 3 1/2, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Jefe Sp.

302-e.4-v.e.10

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

Se previene á los interesados que el Registro de inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 58, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 5 p. m., hasta el día 31 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los documentos siguientes:

1.° Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.° Certificado de buena conducta.
3.° Certificado de buena salud.
4.° Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*La Secretaria.*

298e3-v-e31.

CONCURSO DE MÉDICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS

Habiendo sido promulgada la ley por la que se exonera á la Comisión Nacional de la administración permanente de la Escuela de Artes y Oficios, se hace saber á los interesados que la Corporación ha resuelto dejar sin efecto el llamado á concurso para la provisión del cargo de médico de la mencionada Escuela.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

288-d.29-v-e.17.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de pasto y alfalfa durante el año 1906 á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio Municipal de Vacuna é Inspección Veterinaria Municipal.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las prescripciones reglamentarias vigentes y con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Enero próximo, á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.* 290-d30-v.e30.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta del estiércol proveniente del barrido de la ciudad, y de las caballerizas de la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Enero próximo á las 3 y 30 p. m., y se ajustarán á las disposiciones vigentes sobre licitaciones y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.—*La Dirección.* 291-d.30-v.e.8.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 4 de Enero de 1906.—Se llama á licitación pública para la reconstrucción de las veredas del puente sobre el arroyo Miguelete. en la calle Agraciada, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 15 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos*, ($ 25,00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación, formulario y condiciones del pliego, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino. 313-e.5-v-e.15

Montevideo, Diciembre 30 de 1905.—Llámase á licitación pública para la construcción de los galpones y obras anexas destinados á caballeriza y depósito de carros para el servicio de la Dirección de Obras Municipales, en un terreno propiedad municipal situado en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero de 1906 para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañados de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación, condiciones y formulario del pliego, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino. 300-ve3-e12.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle Constituyente desde la calle 18 de Julio hasta la de Juan D. Jackson, y en la de Canelones entre Constituyente y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Enero de 1906 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego; reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considerará conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

296d31-ve15.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Municipio, entre las de Carmen y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero de 1906, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirá propuesta en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director. — *lvaro Papini y Zás*, Secretario Interino.

285-d28-v12e.

Montevideo, Septiembre 8 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre si, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brigido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-v29e.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Seibene,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Fenegró, domiciliado en la calle Ciudadela número 29, y doña **Josefa González,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Regueiras, domiciliada en la calle Colonia número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Nuñez*; Oficial del Estado Civil.

160-e5-v14e

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Patricio Francisco Rogelio Cheroni,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Ciudadela número 245, y doña **Francisca San Román,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez*, Oficial del Estado Civil. 166-e5-v14e.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Montañés,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 179A, y doña **Eugenia María Vidal,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil.

e.4-v.e.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Garina,** de veinte y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 148 y doña **Angela Rossi,** de diez y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

145-e.3-v.e.12.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Landinelli,** de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en San Víctor, provincia de Génova, domiciliado en la calle Florida número 230, y doña **Carmen Clavasco,** de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

176-e6-v.e16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manarro Bellatti,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cremia, provincia de Como, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 111, y doña **Rosa Chiarottini,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en San Giorgio de Nogaro, provincia de Udine, domiciliada en la calle Colón número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 167-e.6-v.e.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Gambardella,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Amalfi, provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 295, y doñ **Ana Bongiorno,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Amalfi, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Misiones número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.

130-d30-ve10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victor Laino,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 252, y doña **Matea D'Albis,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Rionero in Vultore, provincia de Potenza, domiciliada en la calle Reconquista número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 127.d.29-v.e.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Juan Coll,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido N.° 195, y doña **Teresa Carlotto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones N.° 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brigmole*, Oficial del Estado Civil.

162-e5-v.e.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Porfilio,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campo Basso, domiciliado en la Avenida de la Paz N.° 378, y doña **Enriqueta Robles,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago, domiciliada en la Avenida de la Paz N.° 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

161.e5-v.e.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Arrospide,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 226, y doña **María Teodora Fernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 129-d.29-v.e.7

6.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justino Sales,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez 213, y doña **Consuelo Espiell,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Paysandú 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

132-d.31-v.e.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Oliveres,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Caiguá 14, y doña **Eulalia Reventós,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 131-d.31-v.e.11

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Bruquetas Viera,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 77, y doña **Delia Carbone,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

128-d.29-v-e7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Savio,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 25, y doña **Angela María Cerro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 168-e.6-v.e.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Pertiño,** de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 127, y doña **Paula Gandioli,** de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil.

169-e-6-v.e.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau núm. 208, y doña **Rogelia Sotelo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 170-e.6-v.e.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Peyré,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 26, y doña **Elvira Benincasa,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

e4-v-e13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Suffia,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 190, y doña **Angela Campora,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Madrid número 17A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 136-d.31-v.e.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Pereira,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva York núm. 77, y doña **Rosa Andrade,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

135-d.31-v.e.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 28 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Niño,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Larrañaga s/n, y doña **Carmen Nunciá Pérez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. e.4-v.e.13.

En la Villa de la Unión y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Martino,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 157, y doña **María Magdalena Rappa,** de 21 años de edad, de estado soltera, ue profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. e4-ve13.

En la villa de la Unión y el día 24 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Codina,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó 127, y doña **María Luisa Sóñora,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle 18 de Julio 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Registro Civil.

125-d28-ve6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 31 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sierra,** de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa González,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

148-e.3-v-e.12.

En Maroñas, y el día 1.° del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pazos Lamas,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Dolores Pena,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

147-e3-v-e12.

En Maroñas y el día 31 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Orozco y Solá,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Maroñas, y doña **Amelia Vanni,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Bequeló número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
146-e3-ve-12

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mira**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Fernández s/n., y doña **María Alemán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
171-e.6-v.e.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borsani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Millán 73, y doña **Josefa Reale**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Millán 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
172-e.6-v.e.16.

En el Reducto, y el día 2 de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Ferrari**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en San Fructuoso 45, y doña **Amelia Suárez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en José L. Terra s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
e4-v.e13

En el Reducto y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Angel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Fernández s/n, y doña **Rosa Cartolano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
e.4-v.e.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Correa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta Sección, y doña **Elisa Ayala**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
165-e.5-ve.14

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo D. Robles**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña **Antonia Lesca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
164-e.5-v.e.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo S. Zolesi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 488, y doña **Juana San Martín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
176.e6-v.e.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Castillou**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 264, y doña **María Gatti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Arenal Grande número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
159-e.5-v.e.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Olivera**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 125, y doña **Juana García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
158-e.5-v.e14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lannes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 174, y doña **María Carine**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado del Civil.
157-e.5-v.e.14.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rocca**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en esta Sección y doña **Josefa Valle**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
177-e6-v16e.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Torres**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Numancia número 10, y doña **Dominga Lois**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Numancia número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 163-e.5-v-e.14

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Laviña Sagarra**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requeña núm. 188 y doña **Manuela Vázquez Sagarra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
150-e3-v.e12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio San Martín**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas s/n, y doña **Ramona Alonso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
149-e.3-v.e.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barbieri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Miramar s/n, y doña **Ernestina Gaffuri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Echegaray número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
126-d28-ve6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Mascetti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada 869, y doña **Ramona Andreu**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nogueira sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Neyro*, Oficial del Estado Civil.
175-e.6-v.e.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Arnelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 10, y doña **Carmen Anza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
174-e.6-v.e.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Puncini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Santa Lucía s/n., y doña **Orfilia Perdomo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
133-d31-ve11.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Luis De Batista, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, a deducirlos.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico.
283-d24-e26.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 35	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 8	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12	La Palma—Rio Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Catedra de música	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado núm. 11	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Paysandu	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14	Estación Francia—Rio Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16	Sarandi—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Frigerio**, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, á deducirlos.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

269.d.21-v-e.21.

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 233-d2-v.e5.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremias D'Angelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

236-d2-v.e5.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Júez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno,* Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaida en el expediente titulado: «La Comision Liquidadora del Molino y Fideleria del Norte, de la extinguida razón social Falconi y Devincenzi, sobre rendición de cuentas», se hace saber á los señores acreedores de la firma Falconi y Devincenzi, que la Comisión nombrada para liquidar los bienes del concordato preventivo extra-judicial, ha desempeñado su cometido y presenta cuentas ante este Juzgado, cuyas cuentas podrán ser observadas dentro del término de *veinte días* á contar desde la primera publicación, previniéndose que pasado ese plazo sin observación, los liquidadores van á proceder al prorrateo de lo que resulte, previo pago de los créditos presentes.—Florida, 22 de Diciembre de 1905.—*José Torres,* Escribano Público. 287-d.29-v-e.23.

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicolás C. Bruné, previniéndose, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Codigo de Comercio:—1.° que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa;—2.° que todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposicion del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra;—3.° que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar, dentro de los cuarenta días, los justificativos de sus créditos á los síndicos sorteados, señores Cuadrado y Silva.—San Jose, 30 de Noviembre de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero,* escribano actuario.

260 d.15.v.en.18.

Júzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafin Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz,* Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Participamos que la venta que habiamos hecho de nuestra casa de negocio en los ramos de café y almacén que tenemos establecida en la calle Colonia núm. 201, esquina Avenida de la Paz, ha quedado sin efecto, siguiendo los que suscriben con dicho negocio.—Montevideo, Enero 5 de 1906.—*Secio y Sburlati.*

311-e5-v5f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Enrique Gioia el almacén de *comestibles y bebidas al por menor* ó al detalle, denominado «Almacén del Camino Burgues», que tenia establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20A *de esta ciudad.*

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1906.—*Andrés Fraga.*

314-e6-v30e.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Matuzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 5 de Enero de 1906.

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que hemos prometido vender á don Manuel Grela nuestra casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas, denominado «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata esquina á la Avenida General Rondeau números 261 y 263 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma dentro de los treinta dias siguientes á esta publicación. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Francisco García—José Enterries.*

312-e5-v-f5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, a favor de don Carmelo Tolve, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Rio Negro número 314, esquina á la de Isla de Flores, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días, se presenten* en la *indicada* casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Enrique Troisi.*

310e5-ve28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Pedro B. Ibarra el establecimiento de farmacia de mi propiedad, situado en la calle Lavalleja núm. 29, esquina Magallanes. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*Ricardo Carrere.*

297-e3-v25e.

Compraventa

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don S. Esteban Pepe, la Fonda y Posada denominada «La Amistad», sita en la Avenida Goes número 131, esquina Libres, habiéndose hecho cargo el señor Pepe de todo el activo de la casa.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Enero de 1906.—*Jose Piana.* 295-31d-v-e31.

Imprenta del DIARIO OFICIAL